



NATACIÓN DEL IPC



NATACIÓN

Reglamento de Natación del Comité Paralímpico Internacional 2014 - 2017

Versión junio 2014





Nota de la traducción:

Este documento es la versión en castellano realizada por el Comité Paralímpico Español. En caso de discrepancia entre esta versión y su original publicada por el Comité Paralímpico Internacional (IPC), prevalecerá esta última.





Cambios a este Reglamento y Normativa

Obsérvese que estas reglas podrán cambiarse en cualquier momento, como resultado, por ejemplo, de cambios en el reglamento de la FINA, cambios en temas relacionados con la clasificación médico-funcional y siempre que Natación del IPC considere que sea necesario hacerlo.

Reglamento y Normativa de Clasificación Médico - Funcional de Natación del IPC

El Reglamento y la Normativa de Clasificación Médico - Funcional de Natación del IPC son parte integral de esta normativa y reglamento y se encuentran publicadas en

www.paralympic.org/swimming/rules-and-regulations/classification/npc-info





ÍNDICE

1.		ACION DEL IPC	
	1.1	Nombre	5
	1.2	Dirección	
	1.3	Visión, misión y objetivos	5
	1.4	Discriminación	5
	1.5	Idioma	5
	1.6	Competiciones reconocidas por Natación del IPC	6
	1.7	Comité Técnico de Natación del IPC	
	1.8	Foro de Natación del IPC	
	1.9	Reproducción de la normativa y reglamento	
2.	NOR	MATIVA DE NATACIÓN DEL IPC	7
	2.1	Dirección de la competición	7
	2.2	Oficiales	8
	2.3	Elegibilidad de los Deportistas	
	2.4	Criterios para las inscripciones y formato de competición	
	2.5	Marcas Mínimas de Inscripción (MQS)	
	2.6	Retiradas	
	2.7	Procedimiento de las series y finales	
	2.8	Pruebas y Programa de Pruebas	
	2.9	Descalificación	
	2.10	Reclamaciones Técnicas	
	2.11	Cambio de clase deportiva en competición	
		Protocolo	
		Ropa deportiva	
		Publicidad	
		Personal de Apoyo	
		Procedimientos y Sistema de Cronometraje Automático	
		Ránkings	
		Récords Mundiales y Regionales	
	2.10	Records Muridiales y Regionales	. 29
3.		AS DE NATACION	
		La salida	
	3.2	Estilo libre	
	3.3	Espalda	
	3.4	Braza	
	3.5	Mariposa	
	3.6	Estilos	
	3.7	Relevos	
	3.8	La carrera	. 42
4.	AGU	AS ABIERTAS	
	4.1	General	. 45
	4.2	Oficiales	. 46
	4.3	La salida	. 51





4.4	La sede	53
4.5	La carrera	
4.6	El final de la carrera	
5. INST	ALACIONES	58
5.1	General	
5.2	Piscinas de Estándar Mínimo de Natación	59
5.3	Piscinas de Estándar Paralimpico	63
5.4	Equipo de Cronometraje Automático (AOE)	64
6. CON	TROL DE DOPAJE Y SERVICIOS MÉDICOS	68
6.1	Control del dopaje	68
6.2	Servicios médicos	
6.3	Prohibición de fumar	7C
7. DEFI	NICIONES	71
7.1	Referencia	
7.2	Composición de la competición de Natación	71
7.3	Programa de Pruebas	
7.4	Documentación Técnica	
7.5	Publicación de los resultados oficiales	
7.6	Publicación de la clase deportiva y del estatus de la	
	clase deportiva	71
7.7	Códigos de excepción	
, . ,	2.2Gcc gcc 2	





1. NATACIÓN DEL IPC

1.1 NOMBRE

El nombre será Natación del Comité Paralímpico Internacional, de ahora en adelante conocido como Natación del IPC.

1.2 DIRECCIÓN

El Comité Paralimpico Internacional (IPC) es el organismo global de direccion del Movimiento Paralímpico, y Natación del IPC es una marca del IPC. Para más información consúltense el Manual (IPC Handbook) y la Constitución del IPC.

1.3 VISIÓN, MISIÓN Y OBJETIVOS

Se aplican la visión, misión y objetivos del Manual del IPC, Sección 1, Constitución del IPC, junto con el Plan Estratégico de Natación del IPC.

- 1.3.1 Promover y estimular el desarrollo de Natación del IPC en todas sus manifestaciones posibles, en todo el mundo.
- 1.3.2 Promover un deporte libre de dopaje.
- 1.3.3 Promover y estimular el desarrollo de las relaciones internacionales.
- 1.3.4 Adoptar normas, reglamentos y clasificaciones uniformes para la celebración de competiciones de Natación y de Natación en Aguas Abiertas.
- 1.3.5 Organizar Campeonatos del Mundo y otras competiciones de Natación del IPC.
- **1.3.6** Garantizar la aprobación y autorización de las competiciones.
- 1.3.7 Realizar todas aquellas actividades que puedan ser deseables para promocionar el deporte.

1.4 DISCRIMINACIÓN

Se aplicará el Código de Ética, Sección 2, del Manual del IPC.

1.5 IDIOMA

El idioma oficial de Natación del IPC será el inglés. Véase el Manual del IPC, Sección 1, Constitución del IPC (párrafo 11).





1.6 COMPETICIONES RECONOCIDAS POR NATACIÓN DEL IPC

Las competiciones reconocidas por Natación del IPC incluyen:

- 1.6.1 Competiciones IPC, siendo éstas los Juegos Paralímpicos, Campeonatos del Mundo de Natación del IPC, Campeonatos Regionales de Natación del IPC, Copa del Mundo Paralímpica, Final de las Series de la Copa del Mundo.
- 1.6.2 Competiciones Sancionadas por el IPC, siendo éstas las Competiciones del Circuito de la Copa del Mundo.
- 1.6.3 Competiciones Aprobadas por Natación del IPC, siendo éstas las Competiciones Nacionales e Internacionales de natación refrendadas por un Comité Paralímpico Nacional (NPC).

1.7 COMITÉ TÉCNICO DE NATACIÓN DEL IPC (STC)

El organismo técnico asesor de Natación del IPC es el Comité Técnico de Natación. Consúltese el Manual del IPC, Sección 1,capítulo 2.7, Gobernanza y Gestión Deportiva.

1.8 FORO DE NATACIÓN DEL IPC (SPORTS FORUM - SF)

El Foro de Natación del IPC está formado por los representantes técnicos delegados por los Comités Paralímpicos Nacionales (NPCs) en los que existe una práctica amplia y regular de la natación que se reúnen y debaten para desarrollar del deporte.

La lista de los NPCs en los que existe una amplia práctica del deporte contendrá aquellos NPCs que hayan participado en competiciones reconocidas por Natación del IPC en los dos últimos años.

1.9 REPRODUCCIÓN DE LA NORMATIVA Y REGLAMENTO

- 1.9.1 Las reglas del Natación del IPC son únicamente para el beneficio de los NPCs y pueden ser reproducidas y traducidas por cualquier NPC bajo su responsabilidad, teniendo siempre en cuenta que, en caso de que la versión traducida diera lugar a mal interpretaciones prevalecerá la versión en ingles.
- 1.9.2 Cualquier otra organización que desee publicar estas reglas deberá obtener permiso previo de Natación del IPC.





2. NORMATIVA DE NATACIÓN DEL IPC

Estas normas se aplican a las competiciones de Natación del IPC, tal y como aparecen definidas en 1.6.1 y 1.6.2. Toda normativa publicada específicamente para las competiciones arriba mencionadas tendrá prioridad sobre esta normativa.

2.1 DIRECCIÓN DE LA COMPETICIÓN

- 2.1.1 Natación del IPC será la única entidad que tendrá el derecho de dirigir Campeonatos del Mundo y Competiciones Sancionadas. Las palabras Mundial, Regional y Natación del IPC no podrán ser utilizadas en ninguna competición de natación sin consentimiento de Natación del IPC.
- 2.1.2 Natación del IPC tiene la autoridad de formular todas las normas y reglas para la realización de dichas competiciones. Todas las normas establecidas por Natación del IPC deben ser anunciadas y publicadas seis meses antes del día de inauguración de la competición.
- 2.1.3 Natación del IPC tendrá jurisdicción sobre todos los temas no asignados por la normativa y reglamento al juez árbitro, u otros oficiales, y tendrá poder de posponer pruebas y dar instrucciones que sean consistentes con las normas adoptadas para el desarrollo de la competición de que se trate.
- 2.1.4 En las competiciones IPC, Natación del IPC nombrará al delegado técnico, al asistente del delegado técnico cuando sea necesario, y nombrará o aprobará el siguiente número mínimo de oficiales para celebrar la competición:

Juez Árbitro (2)

Supervisor de la cámara de llamada (1)

Jueces de estilo (4)

Jueces de salida (2)

Inspector Jefe de Virajes (2, uno en cada extremo de la piscina)

Inspector de virajes (1 en cada extremo de la calle)

Inspectores de prueba (2)

Responsable de megafonía (1)

Director de la Presentación (1)

Clasificador Jefe (1) y una Mesa de Clasificación, cuando corresponda.

2.1.5 En las competiciones sancionadas, Natación del IPC nombrará el siguiente número mínimo de oficiales: delegado técnico, 4 jueces de estilo y una mesa de clasificación, cuando corresponda.





- 2.1.6 Para las competiciones aprobadas, Natación del IPC nombrará, cuando corresponda, la mesa de clasificación y el Comité Organizador Local (LOC) nombrará el número adecuado de oficiales técnicos.
- 2.1.7 Para competiciones IPC y competiciones sancionadas por el IPC, se nombrará una Comité Organizador Local (LOC) para que gestione la competición.
- 2.1.8 El LOC, con la aprobación de Natación del IPC, será responsable de la organización de toda la competición, incluyendo la instalación y el funcionamiento de todo el equipo técnico antes y durante la competición.

2.2 OFICIALES

Todos los Oficiales tomarán sus decisiones de forma autónoma e independiente los unos de los otros, a menos que sea especificado de modo contrario en la Normativa y Reglamento de Natación del IPC.

- 2.2.1 Delegado Técnico (TD) y Asistente del Delegado Técnico (ATD)
- 2.2.1.1 El Delegado Técnico es nombrado por Natación del IPC para supervisar todos los aspectos técnicos; la puesta en marcha y el desarrollo de las competiciones y para asegurar que la competición se desarrolle de acuerdo a la Normativa y Reglamento de Natación del IPC.
- 2.2.1.2 El Delegado Técnico determinará las funciones y responsabilidades del Auxiliar del Delegado Técnico, cuando se nombre.

2.2.2 Juez Árbitro

- 2.2.2.1 El juez árbitro tendrá pleno control y autoridad sobre todos los oficiales, aprobará sus cometidos y les instruirá en lo que respecta a cuestiones especificas y normativa relacionada con la competición durante las sesiones. El juez árbitro debe vigilar por la aplicación de toda la Normativa y Reglamento de Natación del IPC y decidirá sobre todas las cuestiones relativas al desarrollo de la competición, incluso en aquellos aspectos que no estén cubiertos por el Reglamento y Normativa de Natación del IPC.
- 2.2.2.2 El juez árbitro puede intervenir en cualquier momento de la competición para comprobar que se cumple el Reglamento y Normativa de Natación del IPC; asimismo decidirá sobre todas las reclamaciones técnicas en relación con la competición en cuestión.





- 2.2.2.3 Cuando se utilicen jueces de llegada sin tres (3) relojes digitales, el juez árbitro determinará los puestos cuando sea necesario. El Equipo de Cronometraje Automático (AOE) si está disponible y en funcionamiento en las calles, será consultado de acuerdo con lo establecido en 2.16.
- 2.2.2.4 El juez árbitro asegurará que todos los oficiales necesarios se encuentren situados en sus respectivos puestos al inicio de las sesiones. El juez árbitro nombrará sustitutos en caso de que alguno de ellos esté ausente, no pueda realizar el trabajo o no sea eficaz. El juez árbitro podrá designar más oficiales si lo considera necesario.
- 2.2.2.5 El juez árbitro podrá descalificar a cualquier nadador que haya infringido el Reglamento y Normativa de Natación del IPC según lo observado personalmente por él, o según le sea informado por otros oficiales.

2.2.3 Supervisor de la Cámara de Llamada

- 2.2.3.1 El supervisor es responsable de la exactitud de la lista de salida y resultados (incluyendo retiradas por motivos médicos, descalificación, resultados de reclamaciones, cambios de clase deportiva).
- 2.2.3.2 El supervisor revisará el funcionamiento del sistema automático de tiempos incluyendo la revisión del sistema de grabación de los tiempos de las cámaras de apoyo.
- 2.2.3.3 El supervisor es responsable de comprobar los resultados impresos por los ordenadores.
- 2.2.3.4 El supervisor es responsable de comprobar las salidas antes de tiempo en las pruebas de relevos y de informar al juez árbitro de cualquier potencial infracción al reglamento.
- 2.2.3.5 El supervisor podrá revisar el sistema de grabación de los tiempos de las cámaras de apoyo para confirmar si hubo salidas de relevos antes de tiempo.
- 2.2.3.6 El supervisor elaborará una lista con los nadadores que no nadaron su prueba sin haber presentado la baja por motivos médicos.

2.2.4 Juez de Salida

2.2.4.1 El juez de salida tendrá el control absoluto de los nadadores desde el momento en que el árbitro le de la señal para que se haga cargo de ellos (3.1.1) hasta que la carrera haya comenzado. Se dará la salida de acuerdo con el punto 3.1.





- 2.2.4.2 El juez de salida notificará al juez árbitro cualquier irregularidad que se haya producido en la salida.
- 2.2.4.3 El juez de salida tendrá autoridad para decidir si la salida es válida, sujeto únicamente a refrenda del juez árbitro.

2.2.5 Inspector de Prueba

- 2.2.5.1 El inspector de prueba debe reunir a todos los nadadores antes de cada prueba.
- 2.2.5.2 El inspector de prueba informará al juez árbitro de cualquier infracción de la normativa en relación a temas de publicidad, ropa de baño, así como si algún nadador no figura en el listado de salida.

2.2.6 Inspector Jefe de Virajes

- 2.2.6.1 El inspector jefe de virajes comprobará que los jueces de viraje cumplen con su obligación durante la competición.
- 2.2.6.2 El inspector jefe de virajes recibirá los informes de los jueces de viraje. Si se cometiera alguna infracción, el informe será presentado inmediatamente ante el juez árbitro.

2.2.7 Juez de Virajes

- 2.2.7.1 Habrá un juez de virajes situado en cada calle, a ambos extremos de la piscina.
- 2.2.7.2 Cada juez de virajes vigilará que los nadadores cumplan con la reglamentación sobre virajes comenzando desde el inicio de la última brazada antes del toque y terminando con la finalización de la primera brazada después del viraje. El juez de virajes en la pared de salida se encargará de que los nadadores cumplan con la reglamentación sobre el viraje desde la salida y hasta la finalización de la primera brazada. El juez de virajes situado en la pared de llegada también se encargará de que los nadadores terminen su carrera de acuerdo a la normativa vigente.
- 2.2.7.3 En las pruebas individuales de 800 metros y 1500 metros los jueces de viraje situados en los extremos de la piscina irán registrando el número de vueltas que va realizando el nadador en su calle e informará al nadador de cuántas vueltas le quedan por medio de carteles. Podrá utilizarse equipo semi-automático, incluyendo pantallas bajo el agua.
- 2.2.7.4 En las pruebas individuales de 1500 metros y 800 metros cada inspector de viraje situado al borde la salida avisará al nadador de su calle cuando le queden 2 largos más 5 metros para





terminar la prueba. La señal de aviso podrá ser repetida después del viraje hasta que el nadador alcance la marca de los 5 metros en las corcheras de la calle. La señal de aviso podrá ser mediante silbato o toque de campana.

- 2.2.7.4.1 En el caso de los nadadores con discapacidad auditiva, en las pruebas individuales de 1500 metros y 800 metros el juez de virajes utilizará una señal visual que indique al nadador que aún le quedan dos largos para finalizar la carrera.
- 2.2.7.4.2 En las pruebas individuales de 1500 metros y 800 metros el juez de virajes avisará al ayudante de virajes (tapper) cuando falten 2 largos y 15 metros para finalizar la carrera a aquellos nadadores con discapacidad visual y auditiva. El ayudante de virajes será el responsable de indicar al nadador el comienzo de sus dos últimos largos.
- 2.2.7.5 Los jueces de viraje informarán al inspector jefe de virajes mediante una tarjeta de cualquier infracción al reglamento que se cometa. Estas tarjetas irán firmadas y en ellas figurará la prueba, el número de la calle y la infracción cometida.

2.2.8 Jueces de Estilo

- 2.2.8.1 Los jueces de estilo se colocarán a cada lado de la piscina.
- 2.2.8.2 Los jueces de estilo comprobarán el cumplimiento de las normas en lo que respecta a los estilos y observarán los virajes y las llegadas para ayudar a los jueces de viraje.
- 2.2.8.3 Los jueces de estilo informarán al juez árbitro sobre cualquier infracción que se produzca en unas tarjetas en las que figurará la prueba, número de calle e infracción cometida.

2.2.9 Cronometrador Jefe

- 2.2.9.1 El cronometrador jefe asignará a los cronometradores en los puestos y en las calles de las que serán responsables.
- 2.2.9.2 El cronometrador jefe recogerá las tarjetas de cada cronometrador, en las que debe constar el tiempo cronometrado y, si fuera necesario, inspeccionará sus relojes.
- 2.2.9.3 El cronometrador jefe anotará y comprobará el tiempo oficial en las tarjetas de cada calle e informará al juez árbitro.
- 2.2.9.4 Cuando solo se disponga de un (1) cronometrador por calle, deberá asignarse un cronometrador extra por si alguno de los cronómetros funcionara mal. Además, el cronometrador jefe deberá anotar siempre el tiempo del ganador de cada serie.





2.2.10 Cronometradores

- 2.2.10.1 Los cronometradores tomarán los tiempos del nadador en la calle que le haya sido asignada de acuerdo con la regla 2.16.1.
- 2.2.10.2 Los cronometradores pondrán en marcha sus cronómetros cuando se de la señal de salida, y lo pararán cuando el nadador de su calle haya finalizado la carrera. El cronometrador jefe podrá pedir a los cronometradores que registren los parciales (tiempos en las distancia intermedias) cuando la carrera sea superior a los 100 metros.
- 2.2.10.3 Inmediatamente después de la carrera, los cronometradores de cada calle anotarán el tiempo de su cronómetro en la tarjeta, la entregarán al cronometrador jefe y, si se les pide, entregarán sus cronómetros para inspección. No pondrán sus cronómetros a cero hasta que reciban la señal correspondiente del juez árbitro.

2.2.11 Jueces de Llegada (cuando sean necesarios)

2.2.11.1 Después de cada carrera, los jueces de llegada informarán al juez árbitro de los puestos en que han quedado los nadadores asignados.

2.2.12 Clasificador Jefe y Mesa de Clasificación

2.2.12.1 Las obligaciones y responsabilidades de una mesa de clasificación vienen detalladas en el Reglamento y Normativa de Clasificación Médico - Funcional de Natación del IPC.

2.2.13 Director de la Presentación

2.2.13.1 El Director de la Presentación será el responsable de coordinar todos los horarios en general, así como de la producción y ritmo de la competición, bajo la dirección del Delegado Técnico, para asegurar se cumplan todos los horarios y plazos.

2.3 ELEGIBILIDAD DE LOS DEPORTISTAS

- 2.3.1 Todos los competidores deben adherirse a la Política de Nacionalidad del IPC. Véase Manual del IPC Sección 2 capitulo 3.1 Nacionalidad del Deportista IPC.
- 2.3.2 En las competiciones IPC y competiciones sancionadas por el IPC todos los competidores tendrán licencia de Natación del IPC de acuerdo con la política del IPC para la obtención de licencia de deportista, y tener cumplidos al menos los doce (12) años de edad a fecha 31 de diciembre del año de la competición.





- 2.3.3 En las Competiciones IPC y competiciones sancionadas por el IPC todos los competidores tendrán que tener una clase deportiva internacional. Los deportistas con un estatus N o R necesitarán una clase deportiva internacional antes del inicio de la competición. La asignación de la clase deportiva internacional será realizada según la Normativa y Reglamento de Natación del IPC. Natación del IPC determina la asignación de una clase deportiva y del estatus de la clase deportiva de los nadadores. Toda la información sobre los procedimientos y procesos relativos a la clasificación se encuentran en el Reglamento y Normativa de Natación del IPC.
- 2.3.4 El Comité Paralímpico Nacional (NPC) que inscribe a un deportista en una competición IPC o Competición Sancionada por IPC está declarando que ese deportista es elegible y adecuado para competir.
- 2.3.5 En el caso de que un deportista esté enfermo o lesionado, es responsabilidad del médico de su equipo determinar si el deportista puede continuar o volver a la competición. En caso de no tener una declaración del médico declarando por escrito que el deportista puede continuar compitiendo, no se permitirá competir al deportista en cuestión a menos que el LOC puede obtener un formulario de descarga de responsabilidad a favor del LOC y del IPC que estos dos organismos (después del debido asesoramiento legal) piensen que sea suficiente para absolverlos de cualquier responsabilidad legal en caso de agravamiento de la lesión o de la enfermedad que pueda producírsele al deportista. El LOC no tiene obligación alguna de proporcionar este formulario o documento de descarga.

Independientemente de que un deportista tenga, o no, un certificado emitido por el médico del equipo, el Juez Arbitro podrá impedir que un nadador compita cuando en su opinión esto pudiera ser peligroso para el deportista y/o incluyendo cuando pueda verse comprometida la seguridad de otros deportistas, oficiales o público.

Si no hay un médico de equipo presente pero el médico del equipo ha delegado sus tareas en otros profesionales, ó el debido personal y estos otros profesionales o personas se adhieren estrictamente a las instrucciones dadas por el médico, entonces el Juez Arbitro podrá, aunque no está obligado, aceptar un certificado emitido por las personas que tengan delegada la autoridad del médico del equipo en el que se confirme que el deportista puede competir.





En todo momento la prioridad principal deberá ser salvaguardar la salud y seguridad de los deportistas, oficiales y espectadores. El resultado de la competición no debería nunca influir en estas decisiones.

2.4 CRITERIOS DE INSCRIPCIÓN Y FORMATO DE COMPETICIÓN

- 2.4.1 Los criterios de inscripción (número de deportistas /NPC, MQS. listado de pruebas, etc.) serán definidos en la Documentación Técnica específica para cada competición.
- 2.4.2 Hay tres formatos de competición posibles:
- 2.4.2.1 Prueba de clase única: prueba ofrecida únicamente a una clase deportiva individual con una MQS aplicable, se concederá un (1) juego de medallas.
- 2.4.2.2 Prueba de clase única: prueba ofrecida principalmente a una clase deportiva pero la Documentación Técnica podrá permitir que se inscriban otras clases deportivas. Cada clase deportiva tendrá su correspondiente MQS aplicable; se concederá un (1) juego de medallas determinadas por tiempo o puntos.
- 2.4.2.3 Prueba de clase múltiple: prueba ofrecida a múltiples clases deportivas, casa una con su propia MQS (tal y como sea establecido en la documentación técnica). Las medallas serán concedidas con respecto a cada clase deportiva.
- 2.4.3 Con la excepción de los competidores de las clases S10, SB9 y S13, cuando una prueba no sea incluida en el programa de competición o cuando el número de inscripciones sea inferior al necesario para la celebración de una prueba, la documentación técnica de la competición podrá permitir que los nadadores se inscriban en la prueba del mismo estilo y distancia de una clase superior, si la hubiera. El nadador mantiene su clase deportiva para esta prueba.

2.5 MARCAS MÍNIMAS DE CLASIFICACIÓN DEPORTIVA (MQS)

- 2.5.1 Las marcas mínimas de clasificación para las competiciones principales serán definidas por Natación del IPC y publicadas en la Documentación Técnica.
- 2.5.2 Para ser elegibles para competir, los nadadores tienen que alcanzar la MQS establecida, a excepción de aquellos casos en que haya sido ofrecida una invitación personal (Wild Card).
- 2.5.3 Los tiempos de clasificación serán verificados por Natación del IPC y sólo podrán ser realizados en competiciones reconocidas por Natación del IPC.





- 2.5.4 Para clasificarse para competir en competiciones de piscina larga, un nadador deberá haber conseguido el tiempo de clasificación establecido en una piscina reconocida de 50 metros de longitud (piscina larga).
- 2.5.5 Para clasificarse para competir en competiciones de piscina corta, un nadador deberá haber conseguido el tiempo de clasificación establecido en una piscina reconocida de 25 metros (piscina corta) o 50 metros (piscina larga) de longitud.
- 2.5.6 Excepto en los Juegos Paralímpicos y en los Campeonatos del Mundo, no perderá la oportunidad de competir aquel nadador que como resultado de un cambio de su clase deportiva no tenga la MQS de ninguna de las nuevas pruebas en que pueda inscribirse.
- 2.5.7 Si como consecuencia del cambio de una clase deportiva una Comité Paralímpico Nacional sobrepasa el número máximo permitido de competidores por prueba y clase indicado en la documentación técnica, el Jefe del Equipo del Comité Paralímpico Nacional afectado tendrá que retirar el número de nadadores que sea necesario para cumplir con los requisitos establecidos en la documentación técnica.

2.6 RETIRADAS

- 2.6.1 Tras la remisión de la inscripción final la única retirada posible en cualquiera de las Competiciones y Competiciones Sancionadas de Natación del IPC es la retirada por motivos médicos.
- 2.6.2 En competición, las retiradas por motivos médicos serán normalmente comunicadas no más tarde de 30 minutos antes del inicio de la sesión. La retirada por motivos médicos deberá ser presentada tal y como se indique en la Reunión Técnica, en el formulario oficial de Natación del IPC que deberá estar autentificado por el médico del equipo o el oficial médico de la competición.
- 2.6.3 La infracción de la regla 2.6.1 será penalizada con una multa de 50 euros. No se permitirá que el deportista compita en otras pruebas de esa competición hasta que la multa haya sido pagada.
- 2.6.4 Las retiradas de acuerdo a la regla 2.5.7 no incurrirán en esta multa.





2.7 PROCEDIMIENTO DE LAS SERIES Y FINALES

En todas las competiciones el procedimiento para la realización de series y finales será el siguiente:

- 2.7.1 Series
- 2.7.1.1 Se remitirá el mejor tiempo de clasificación de todas las inscripciones dentro del período de clasificación de una competición concreta. La colocación de los nadadores con tiempos idénticos será determinada mediante sorteo.
- 2.7.1.2 Los nadadores competirán en las series de la siguiente forma:
- 2.7.1.2.1 Si sólo hay una (1) serie se deberá nadar como si fuese una final y durante la sesión de finales.
- 2.7.1.2.2 Cuando haya dos (2) series, el nadador más rápido se colocará en la segunda serie, el siguiente nadador más rápido en la primera serie, el siguiente nadador más rápido en la segunda serie, y así sucesivamente.
- 2.7.1.2.3 Cuando haya tres (3) series, excepto en las pruebas de 400 metros, 800 metros y 1500 metros, el nadador más rápido competirá en la tercera serie, el siguiente más rápido en la segunda serie, y el siguiente en la primera. El cuarto nadador más rápido competirá en la tercera serie, el quinto en la segunda y el sexto en la primera, el séptimo en la tercera, y así sucesivamente.
- 2.7.1.2.4 Cuando haya cuatro (4) o más series, excepto en las pruebas de 400 metros, 800 metros y 1500 metros, las tres últimas series de la prueba se organizarán según el punto anterior 2.7.1.2.3. La serie precedente a las tres (3) últimas se compondrá de los nadadores siguientes más rápidos. La serie precedente a las cuatro (4) últimas, se compondrá de los siguientes nadadores mas rápidos. Las calles serán asignadas en orden descendente según los tiempos indicados en cada serie, de acuerdo al método descrito en 2.7.1.3.
- 2.7.1.2.5 Para las pruebas de 400 metros, 800 metros y 1500 metros, las dos últimas series de la prueba se organizarán según el punto anterior 2.7.1.2.2.
- 2.7.1.2.6 Excepción: cuando haya dos (2) ó más series en una prueba, deberá haber un mínimo de tres (3) nadadores situados en alguna de las series eliminatorias, aunque las posteriores





retiradas podrán disminuir el número de nadadores de dicha serie, hasta quedar en menos de tres (3).

- 2.7.1.2.7 Cuando haya disponible una piscina de 10 calles y se hayan establecido tiempos iguales para el puesto 8º en las series de los 800 metros y 1500 metros estilo libre, se utilizará la calle 9 con un sorteo para las calles 8 y 9. En caso de tres tiempos iguales para el puesto 8º, se utilizarán la calle 9 y 0 con un sorteo para las calles 8, 9 y 0.
- 2.7.1.2.8 Cuando no se disponga de piscina de 10 calles se aplicará la regla 2.7.2.3.
- 2.7.1.3 Los nadadores serán asignados a calles de acuerdo al siguiente procedimiento:
- 2.7.1.3.1 En una piscina de 50 metros, excepto para la pruebas de 50 metros, la asignación de calles se hará (siempre con la calle 1 en el lado derecho de la piscina -0 cuando se utilicen piscinas con 10 calles- según se mira desde el extremo de la salida) colocando al nadador o equipo más rápido en la calle central de la piscina (si hay un número impar de calles) o en la calle 3 o 4 respectivamente en piscinas que tengan 6 u 8 calles. En piscinas que utilicen 10 calles, el nadador más rápido será colocado en la calle 4. El siguiente nadador mas rápido se colocará a su izquierda, y los demás se irán alternando de derecha a izquierda según las marcas que hayan enviado. Los nadadores que tengan marcas idénticas serán ubicados en sus respectivas calles mediante sorteo, según el patrón descrito.
- 2.7.1.3.2 Cuando se celebren pruebas de 50 metros en piscinas de 50m, estas podrán nadarse, a discreción del Comité Organizador y con la aprobación del Delegado Técnico, bien desde la salida habitual hasta el punto de viraje, bien desde el punto de viraje hasta la salida habitual (dependiendo de factores como la existencia de equipo automático de cronometraje, la posición del juez de salida, etc.). El Comité Organizador Local deberá informar a los nadadores de su decisión con tiempo suficiente antes del comienzo de la prueba. Independientemente del sentido en que se nade la prueba los nadadores se colocaran en la misma calle que les hubiera sido asignada si hubieran empezado y finalizado en el punto de salida.
- 2.7.2 Finales
- 2.7.2.1 Cuando no sean necesarias series eliminatorias las calles serán asignadas según el punto 2.7.1.3.
- 2.7.2.2 Cuando se hayan celebrado series eliminatorias las calles serán asignadas según el punto 2.7.1.3, en base a los tiempos realizados en esas series.





- 2.7.2.3 Si en una prueba hay nadadores de una misma o distinta serie que tengan marcas registradas de 1/100 segundo para el octavo / décimo puesto, dependiendo del uso de 8 o 10 calles, habrá un desempate para determinar qué nadador pasa a la final. Este desempate tendrá lugar después de que todos los nadadores en cuestión hayan completado su serie, a una hora acordada entre la parte gestora del evento y el resto de partes involucradas. En el caso de que nuevamente se produjera una igualdad de tiempos se haría un nuevo desempate. En caso de igualdad de tiempos, podrá realizarse un desempate para determinar 1° y 2° reserva, si así se solicita.
- 2.7.3 Para series y finales (incluyendo los reservas en las finales) los nadadores deberán presentarse en la primera Cámara de Llamada no más tarde de 15 minutos antes del inicio de su prueba. Tras la inspección, los nadadores podrán pasar a la Cámara de Llamada final.
- 2.7.4 Cuando uno o más nadadores se retiren de una final, o no se presenten a la misma, nadarán los sustitutos, que se seleccionarán según las mejores marcas conseguidas en las series podrán volver a hacerse las series de la prueba, y en ese caso, se realizarán nuevas listas de salida detallando los cambios o sustituciones.

2.8 PRUEBAS Y PROGRAMA DE PRUEBAS

2.8.1 Natación del IPC escogerá las pruebas que se ofrecerán en cada competición de la siguiente lista de pruebas:

Pruebas individuales

50m	Libre	S1 - S13
100m	Libre	S1 - S14
200m	Libre	S1 - S5, S14
400m	Libre	S6 - S14
50m	Espalda	S1 - S2
100m	Espalda	S1 - S14
50m	Braza	SB1 - SB3
100m	Braza	SB4 - SB14
50m	Mariposa	S2 - S7
100m	Mariposa	S8 - S14
75m	Estilos individual	SM1 - SM4 (piscina corta sin
	mariposa)	
100m	Estilos individual	SM5 - SM13 (sólo piscina corta)
150m	Estilos individual	SM1 - SM4 (sin mariposa)
200m	Estilos individual	SM5 - SM14





Relevos (véanse reglas 3.7.6 y 3.7.7)

4 x 50m	Libre	Máximo 20 puntos para S1-10
4 x 100m	Libre	S14 y máximo 34 puntos para S1-10
4 x 50m	Estilos	Máximo 20 puntos para S1-10
4 x 100m	Estilos	S14 y máximo 34 puntos para S1-10
4 x 100m	Libre	Máximo 49 puntos para S11-13
4 x 100m	Estilos	Máximo 49 puntos para S11-13

Para Aguas Abiertas

Prueba de 5km Aguas Abiertas: S1-10 y S11-13

- 2.8.2 El listado de pruebas y el programa final para una competición podrán cambiar hasta que haya terminado el proceso de verificación de la inscripción final. Natación del IPC se reserva el derecho de añadir pruebas al programa hasta que se cumplan los criterios especificados en la documentación tecnica en base a la clasificación médico-deportiva anterior a la competición.
- 2.8.3 Se adoptará el siguiente ciclo cuatrienal para Campeonatos:

Año 1	Campeonatos del Mundo (5 0metros)
Año 2	Campeonatos Regionales (50 metros), excepto
	si se han incluido en unos Juegos Regionales
Año 3	Campeonatos del Mundo (50 metros)
Año 4	Juegos Paralímpicos

2.9 DESCALIFICACION

- 2.9.1 Serán descalificados los nadadores que infrinjan la Normativa y Reglamento de Natación del IPC.
- 2.9.2 Si un competidor no acude a la clasificación o a una reclamación de la clasificación cuando se le solicite será descalificado de la competición.
- 2.9.3 Si un nadador fuera descalificado durante o tras una prueba, se anotará la descalificación en los resultados oficiales (no se registrarán ni anunciarán marca ni puesto).

2.10 RECLAMACIONES TÉCNICAS

- 2.10.1 Se podrán presentar reclamaciones técnicas en los siguientes casos:
 - a) si no se cumple el Reglamento y Normativa de Natación del IPC durante el desarrollo de una competición;
 - b) contra las decisiones del árbitro; aunque no se permitirán reclamaciones contra decisiones de hecho;





- c) si se producen otras circunstancias que pongan en peligro la competición y/o a los competidores.
- 2.10.2 Las reclamaciones técnicas deben ser presentadas:
 - a) ante el juez árbitro;
 - b) por escrito en el formulario oficial de Natación de IPC;
 - c) únicamente por el jefe del equipo responsable;
 - d) junto con una fianza de 150 euros (150€);
 - e) en los 30 minutos siguientes a la publicación de los resultados.
- 2.10.3 Si se detectaran condiciones que puedan motivar una potencial reclamación antes de la competición, deberá presentarse una reclamación antes de que se dé la señal de salida.
- 2.10.4 El juez árbitro estudiará todas las reclamaciones. Si el juez árbitro rechaza la reclamación, deberá indicar los motivos y la hora en que toma esta decisión. La decisión se entregará por escrito en el formulario oficial de Natación del IPC. Se entregará copia escrita de la decisión al jefe del equipo y se anunciará públicamente. La hora del comunicado público será anotada en el formulario de reclamación.
- 2.10.5 Si la reclamación es admitida, se devolverá el importe de la fianza. Si la reclamación no prospera (es rechazada) la fianza quedará en poder de Natación del IPC.
- 2.10.6 Tribunal Técnico de Apelación
- 2.10.6.1 Las decisión sobre una reclamación podrán apelarse, y esta apelación deberá realizarse ante el Tribunal de Apelación dentro de los treinta minutos siguientes a:
 - a) el comunicado oficial del resultado de una prueba que se cambie (enmiende) como consecuencia de la decisión tomada por el juez árbitro, o
 - b) del consejo dado por o en nombre del juez árbitro a aquellos que presentan la reclamación, cuando no haya cambio (enmienda) en el resultado.
- 2.10.6.2 La apelación deberá presentarse por escrito en el formulario oficial de Apelación de Natación del IPC firmado por el Jefe de Equipo del NPC responsable y acompañada del pago de una tasa de apelación de 200 euros o su equivalente en la moneda del país donde tenga lugar la competición. La tasa de apelación será retenida si la apelación no prospera. Los NPCs solo podrán apelar sobre pruebas en las que compitan.





- 2.10.6.3 Ningún oficial técnico que haya participado el dictamen de una reclamación que esté siendo apelada podrá participar en el Tribunal Técnico de Apelación que esté revisando ese dictamen. El tribunal de apelación estará formado por el Delegado Técnico o el ayudante del Delegado Técnico que ejercerá como presidente, y por otros dos oficiales técnicos. El jurado considerará cualquier prueba disponible que deba ser examinada. Si esta prueba, incluyendo cualquier muestra de video de que se disponga, no es concluyente, se mantendrá la decisión del juez árbitro.
- 2.10.6.4 El Tribunal de Apelación podrá considerar el asunto "de novo" (de nueva procedencia) y considerar cualquier prueba incluso aunque ésta no fuera puesta a disposición del juez árbitro.
- 2.10.6.5 Los dictámenes o decisiones del Tribunal de Apelación serán definitivos y vinculantes, no sujetos a posterior apelación ante ningún otro organismo, incluyendo el CAS. Se entregará copia escrita de la decisión al jefe de equipo del NPC y se comunicará públicamente la decisión adoptada.

2.11 CAMBIO DE CLASE DEPORTIVA EN COMPETICIÓN

En competición, los cambios de clase deportiva pueden ser como consecuencia de observación en competición, reclamaciones después de la observación en competición o reclamaciones baja circunstancias excepcionales.

- 2.11.1 Si la clase deportiva de un nadador cambia a una clase deportiva que indica mayor nivel de limitación de la acción (una clase deportiva "más baja"), entonces se reconocerán los resultados y medallas que el nadador haya conseguido durante la primera aparición. Los tiempos conseguidos serán considerados como si los hubiera nadado en la nueva clase. Después de la primera aparición el nadador debería ser inscrito en su clase deportiva revisada siempre que sea posible. Está permitido que un nadador entre en las finales de su clase deportiva inicial, si el nadador se ha clasificado deportivamente para éstas.
- Durante la competición, si la clase deportiva de un nadador cambia a una clase deportiva que indica menor nivel de limitación de la acción (una clase deportiva "más alta"), entonces no deberán reconocerse los resultados ni medallas que el nadador haya conseguido en la clase deportiva inicial durante la primera aparición. Los tiempos que el nadador hubiera conseguido serán considerados como nadados en la nueva clase asignada. A estos nadadores solo debería permitírseles ser inscritos en pruebas de la nueva clase asignada.





2.12 PROTOCOLO

- 2.12.1 Las medallas de Oro, Plata y Bronce serán entregadas a los que consigan los tres primeros puestos en las pruebas finales individuales y de equipo.
- 2.12.2 En las pruebas de relevos se entregará medalla a todos los nadadores que compitan en las series y/o final. Las medallas para los miembros de los equipos que compitan sólo en las series se entregarán al jefe del equipo del Comité Paralimpico Nacional.
- 2.12.3 Se izarán las banderas nacionales de los países de los competidores clasificados como 1°, 2° y 3° y se tocará el himno nacional (versión abreviada) del país del campeón.
 - En el caso de que haya dos ganadores con medalla de oro, se concederá dos medallas de oro y una medalla de bronce.
 - En el caso de que haya dos ganadores con medalla de plata, se concederá una medalla de oro y dos medallas de plata.
 - En el caso de que haya dos ganadores con medalla de bronce, se concederá una medalla de oro, una medalla de plata y dos medallas de bronce.
 - En caso de empate, durante la ceremonia de premiación se izarán dos banderas en el mismo mástil. Las banderas serán colgadas de acuerdo al orden alfabético del país anfitrión/idioma del país, de arriba abajo. Sonarán ambos himnos nacionales en ese mismo orden.
- 2.12.4 En las competiciones IPC y competiciones sancionadas, todos los miembros del equipo llevarán su uniforme nacional durante las ceremonias de entrega de medallas. Los uniformes estarán conformes a la Normativa y Reglamento de Natación del IPC.

2.13 ROPA DEPORTIVA

- 2.13.1 Sólo está permitida la ropa deportiva aprobada por Natación del IPC. El listado actualizado con los trajes de baño masculinos y femeninos aprobados se encuentra publicada en la página web del IPC: www.paralympic.org/swimming/rules-and-regulations/rules.
- 2.13.2 Está permitido realizar modificaciones en los trajes de baño y desviarse de los requisitos de cobertura del cuerpo indicados en la regla 2.13.6 para adaptarlos a la discapacidad del competidor.
- 2.13.3 La ropa de competición (traje de baño, gorro y gafas) de todos los competidores deberá ser la correcta desde el punto de vista





moral y adecuada para participar en competiciones deportivas individuales y no llevar ningún símbolo que puede ser considerado ofensivo.

- 2.13.4 La ropa de los competidores no debe ser transparente. Está permitido llevar dos (2) gorros, teniendo ambos que adherirse a la regla 2.14 mientras estén en el lugar de competición.
- 2.13.5 En las competiciones de natación los competidores deben llevar sólo un traje de baño, de una o dos piezas. Ningún elemento adicional como bandas en brazos o piernas será considerado como parte de un traje de baño.
- 2.13.6 La ropa de competición para hombres no se extenderá por encima del ombligo ni por debajo de la/s rodilla/s, y para mujeres no cubrirá el cuello, ni sobrepasará el hombro, ni se extenderá por debajo de la rodilla. Consúltese también 2.13.2. Todos los trajes de baño estarán elaborados con materiales textiles.
- 2.13.7 La ropa de competición de aguas abiertas tanto para hombres como mujeres no cubrirá el cuello, ni sobrepasará el hombro ni por debajo del tobillo.

2.14 PUBLICIDAD

2.14.1 Publicidad significa la forma en la que aparece el nombre, designación, marca, logo o cualquier otro signo distintivo del fabricante del artículo, organización o corporación que no sea Natación del IPC. En las competiciones IPC y competiciones sancionadas están permitidas las identificaciones publicitarias en forma de logos que aparezcan en la ropa deportiva, esto es traje de baño, gorro y gafas así como equipación de piscina, esto es chándales, uniformes de los oficiales, calzado, toallas y bolsas, tal y como sigue:

2.14.1.1 Trajes de baño

A efectos de publicidad, un traje de baño de dos piezas será considerado como un solo traje.

• Esta permitido un (1) logo del fabricante de un tamaño máximo de 30 centímetros cuadrados cuando se lleve. Cuando se utilicen bañadores de cuerpo entero de una sola pieza, está permitido llevar dos (2) logos del fabricante, uno por encima de la cintura y otro por debajo, de un tamaño máximo de 30 centímetros cuadrados, cuando se lleven. Estos dos (2) logos del fabricante no podrán estar colocados de forma inmediatamente adyacente uno junto al otro. Cuando se utilice un traje de baño de dos piezas, los dos (2) logos del fabricante deberán estar colocados uno en cada pieza.





- Una (1) bandera y un (1) nombre o código del país de un máximo de 50 centímetros cuadrados cuando se lleve.
- Un (1) logo de patrocinador de un máximo de 30 centímetros cuadrados, cuando se lleve.

2.14.1.2 Gorros

- Esta permitido un (1) logo del fabricante de un máximo de 20 centímetros cuadrados en la parte delantera
- Esta permitido un (1) logo de socio del IPC o logo de Natación del IPC del tamaño que el IPC decida, dependiendo del caso. El lado en que deberá serigrafiarse será comunicado por Natación del IPC.
- Una (1) bandera y/o nombre (código) del país del tamaño de 32 centímetros cuadrados. El lado en que deberán serigrafiarse la bandera y el nombre (código) del país será comunicado por Natación del IPC.
- El nombre del deportista del tamaño de 20 centímetros cuadrados. El nombre del deportista deberá serigrafiarse en el mismo lado que la bandera y el nombre (código) del país.

2.14.1.3 Gafas

• En las gafas está permitido llevar dos (2) logos del fabricante de un máximo de 6 centímetros cuadrados, pero solo en la montura o en la goma.

2.14.1.4 Dorsales de los deportistas

- El tamaño máximo de los dorsales estará entre un mínimo de 24 centímetros (ancho) y un máximo de 20 centímetros (alto).
- La altura de los números de los dorsales será entre 6 centímetros mínimo y 10 centímetros máximo.
- La altura máxima de la identificación por encima de los números será de 6 centímetros. La identificación puede mostrar el nombre/logo de un patrocinador.
- La altura máxima de la identificación por debajo de los números será de 4 centímetros. La identificación puede mostrar el nombre/logo de la ciudad anfitriona.
- Los dorsales serán impresos en colores adecuados para asegurar la máxima visibilidad de los números.
- Los dorsales deberán poder verse completamente durante las ceremonias de presentación de los deportistas y durante las de premiación. Podrá descalificarse a aquel deportista que se quite el dorsal antes de ser presentado a la salida de una prueba o antes de que termine la ceremonia de premiación.





• En los dorsales sólo podrá aparecer un patrocinador del IPC. Sin embargo, podría haber un patrocinador para hombres y otro para mujeres en un mismo Campeonato.

2.14.1.5 Equipación de piscina

Está permitido llevar dos (2) identificaciones publicitarias una de las cuales será el logo del fabricante y la otra un logo del patrocinador, con un tamaño máximo de 40 centímetros cuadrados, cada una, cuando se lleve en cualquiera de los artículos de ropa abajo detallados, y un tamaño máximo de 6 centímetros cuadrados para cualquiera de los accesorios y artículos de equipación abajo detallados.

La identificación sobre la ropa debe ser colocada en la parte delantera superior para que los dorsales requeridos por el IPC puedan llevarse de forma bien visible por debajo.

Únicamente para prendas de ropa que sean utilizadas en la parte superior del cuerpo, el logo del fabricante (siendo éste una marca de diseño de un máximo de 8 centímetros de ancho) podrá ser además mostrado en la forma de una raya/tira en una de las siguientes posiciones:

- a) Alrededor de la parte final de ambas mangas; o
- b) Centrada hacia abajo en la costura exterior de ambas mangas (desde el cuello a lo largo de la parte superior de los hombros y hacia abajo hasta el final de la manga).

Únicamente para prendas de ropa que sean utilizadas en la parte inferior del cuerpo, el logo del fabricante (siendo éste una marca de diseño de un máximo de 8cm de ancho) podrá ser además mostrado en la forma de una raya/tira centrada hacia abajo en la costura exterior de ambas piernas (desde la cinturilla hacia abajo hasta el final de la pierna).

- Camiseta de media manga (máximo 40 centímetros cuadrados)
- Polo (máximo 40 centímetros cuadrados)
- Camiseta de calle (máximo 40 centímetros cuadrados)
- Sudadera (máximo 40 centímetros cuadrados)
- Albornoz (máximo 40 centímetros cuadrados)
- Chaqueta de chándal (máximo 40 centímetros cuadrados)
- Pantalones largos (máximo 40 centímetros cuadrados)
- Pantalones cortos (máximo 40 centímetros cuadrados)
- Faldas (máximo 40 centímetros cuadrados)
- Cortavientos (máximo 40 centímetros cuadrados)
- Toallas (máximo 6 centímetros cuadrados)





- Gorras (máximo 6 centímetros cuadrados)
- Sombreros (máximo 6 centímetros cuadrados)
- Calcetines (máximo 6 centímetros cuadrados)
- Calzado (máximo 6 centímetros cuadrados)
- Bolsas (que no supere el 10% del área de la superficie del artículo, hasta un máximo de 60 centímetros cuadrados)
- 2.14.2 No está permitida ninguna identificación publicitaria que no esté indicada en esta normativa. En el caso de que alguna prenda contravenga esta normativa, el competidor deberá quitársela inmediatamente y sustituirla por otra que si cumpla la Normativa y Reglamento de Natación del IPC. En el caso de que la infracción no sea inmediatamente solucionada, podrá pedirse al competidor que lleve el atuendo que el Comité Organizador le facilite.
- 2.14.3 Natación del IPC se reserva el derecho de pedir a los NPCs que participen en competiciones de Natación del IPC que presenten cualquier tipo de identificación publicitaria recogida en esta regla para ser examinada y aprobada por Natación del IPC antes de la competición de que se trate.
- 2.14.4 La publicidad relacionada con el cuerpo no está permitida en ningún lugar ni bajo ninguna forma (esto incluye tatuajes y símbolos).
- 2.14.5 Tampoco está permitida la publicidad de tabaco ni de bebidas alcohólicas.

2.15 PERSONAL DE APOYO

Personal de apoyo es toda aquella persona designada por un NPC para ayudar a un deportista ya sea logísticamente o con instrucciones direccionales. El personal de apoyo no dará instrucciones al nadador durante la asistencia o virajes (tapping).

- 2.15.1 Puede ser necesario una persona de apoyo para indicar a los nadadores con discapacidad visual que se están acercando al extremo de la piscina con un toque o dos. Este procedimiento se denomina Ayuda en el Viraje (tapping), y a la persona que lo realiza se la conocerá como Ayudante de Virajes (Tapper). Cuando se requiera ayuda en los virajes en ambos extremos de la piscina, será necesario que haya un ayudante de virajes (tapper) diferente en cada uno de los extremos de la piscina.
- 2.15.1.1 Con nadadores de la clase S11, SB11 y SM11 este procedimiento es obligatorio para cada giro y a la llegada.





- 2.15.1.2 El instrumento que utilice el Ayudante de Virajes para dar la señal al nadador debe ser considerado seguro.
- 2.15.2 El acceso al borde de la piscina para el personal de apoyo solo se permitirá cuando un nadador tenga el requisito de Personal de Apoyo en la Lista Maestra de Clasificación de Natación del IPC (IPC Swimming Classification Master List).

2.16 PRODECIMIENTOS DE CRONOMETRAJE Y SISTEMA DE CRONOMETRAJE AUTOMÁTICO

- 2.16.1 Cualquier instrumento autorizado para cronometrar utilizado por un oficial será considerado un cronómetro. Se recomienda la toma de tiempos manuales por tres (3) cronometradores Los tiempos manuales se registrarán en centésimas de segundo (1/100). Cuando no se utilice un Sistema de Cronometraje Automático (AOE), los tiempos oficiales registrados manualmente se tomarán de la siguiente forma:
- 2.16.1.1 Si dos (2) de los tres (3) relojes registran el mismo tiempo y el tercero no, los 2 tiempos idénticos que coincidan constituirán el tiempo oficial.
- 2.16.1.2 Si ninguno de los tres (3) relojes coinciden, el reloj que registre el tiempo intermedio se considerará como tiempo oficial.
- 2.16.1.3 Cuando sólo haya dos (2) de tres (3) relojes funcionando el tiempo oficial será la media, ajustada, si es necesario, a la centésima de segundo cercana más lenta.
- 2.16.2 Cuando no se disponga de un AOE, este equipo será sustituido por un cronometrador jefe, tres (3) cronometradores por calle y dos (2) cronometradores adicionales (uno de los cuales será para sustituir a aquel cronometrador cuyo reloj no funcionase, se parase durante una prueba, o que por cualquier otro motivo no haya podido registrar un tiempo). Cuando se utilicen tres relojes digitales por calle, los tiempos y puestos finales serán determinados por el tiempo.
- 2.16.2.1 Cuando no se disponga de AOE o de tres (3) relojes digitales podrán oficializar jueces de llegada.
- 2.16.3 Cuando se utilice un AOE su funcionamiento estará bajo la supervisión de los oficiales designados. Los tiempos registrados por el AOE serán utilizados para determinar el tiempo aplicable a cada calle y todos los puestos.
- 2.16.4 Cuando se utilice el Sistema de Cronometraje Automático, los resultados se registrarán únicamente en centésimas de





segundo (1/100). Cuando se disponga de cronometraje en milésimas de segundo (1/1000), el tercer dígito no se utilizará para decidir una marca o un puesto. Cuando haya nadadores que tengan el mismo tiempo en centésimas de segundo, se acordará que estos nadadores ocupen el mismo puesto. En las pantallas electrónicas sólo aparecerán las marcas en centésimas de segundo.

- 2.16.5 Cuando se utilice un AOE, los puestos y tiempos así determinados los desempates cronometrados por dicho equipo, prevalecerán sobre la decisión de los jueces y cronometradores humanos.
- 2.16.6 El tiempo oficial será determinado tal y como sigue:
- 2.16.6.1 Cuando haya un AOE disponible, entonces el tiempo oficial será ese tiempo.
- 2.16.6.2 Cuando no haya un AOE disponible, entonces el tiempo oficial será el tiempo de equipo Semi-automático o tiempo registrado por tres (3) relojes digitales.
- 2.16.7 Cuando el AOE no registre el puesto y/o tiempo de uno o más nadadores en una prueba dada, el puesto oficial será determinado como sigue:
- 2.16.7.1 Un nadador con un tiempo y puesto por AOE debe retener su orden relativo cuando sea comparado con otros nadadores que tengan un tiempo y puestos por AOE dentro de esa prueba.
- 2.16.7.2 Un nadador que no tenga un puesto por AOE pero que si tenga un tiempo por AOE establecerá su orden relativo comparando su tiempo por AOE con los tiempos por AOE de otro nadador.
- 2.16.7.3 Un nadador que no tenga ni un puesto ni un tiempo por AOE establecerá su orden relativo por el tiempo registrado por el Equipo Semi-Automático o por tres relojes digitales.
- 2.16.8 Para determinar el orden relativo de llegada para las series de una prueba, proceder como sigue:
- 2.16.8.1 El orden relativo de todos los nadadores será establecido comparando sus tiempos oficiales.
- 2.16.8.2 Si un nadador tiene un tiempo oficial que está empatado con el tiempo oficial de uno o mas nadadores, todos los nadadores que tengan ese tiempo serán empatados en su orden relativo de llegada en esa prueba.





- 2.16.9 Cuando se utilice un sistema AOE podrá ser necesario utilizar cronometradores como complemento.
- 2.16.10 En las pruebas de relevos, se registrarán los parciales de 50 metros y 100 metros de los primeros nadadores (primera posta) y se publicarán en la lista oficial de resultados.
- 2.16.10.1 Cuando haya una descalificación en relevos, los tiempos obtenidos en los tramos hasta el momento de la descalificación se registrarán en la lista oficial de resultados.

2.17 RÁNKINGS

- 2.17.1 Natación del IPC mantendrá rankings mundiales y regionales tanto de piscina larga como corta, en base a los resultados enviados por los Comités Organizadores Locales de las competiciones aprobadas por Natación del IPC.
- 2.17.2 Los resultados debe ser presentados dentro de los 15 días siguientes al término de la competición en un formato solicitado por Natación del IPC.
- 2.17.3 Sólo se reconocerán resultados a efectos de ranking a aquellos deportistas que tengan licencia.
- 2.17.4 Si un deportista con un estatus de clase deportiva revisable o revisable con una fecha fija de revisión pasa clasificación antes de una competición y su clase deportiva cambia en esa revisión, el cambio de clase deportiva entra en vigor inmediatamente. Los tiempos históricos permanecerán en la anterior clase deportiva del nadador y no podrán usarse bajo a ningún efecto en la nueva clase deportiva.

2.18 RÉCORDS MUNDIALES Y NACIONALES

2.18.1 Para Récords del Mundo y/o Regionales en piscina corta y larga, se reconocerán las siguientes distancias y estilos para ambos sexos:

Pruebas individuales

1 raceas marviadaics			
50m	Libre	S1 - S13	
100m	Libre	S1 - S14	
200m	Libre	S1 - S14	
400m	Libre	S6 - S14	
800m	Libre	S6 - S14	
1500m	Libre	S6 - S14	
50m	Espalda	S1 - S13	
100m	Espalda	S1 - S14	
200m	Espalda	S6 - S14	
50m	Braza	SB1 - SB13	
100m	Braza	SB1 - SB14	





200m	Braza	SB4 - SB14
50m	Mariposa	S1 - S13
100m	Mariposa	S5 - S14
200m	Mariposa	S8 - S14
75m	Estilos individual	SM1 - SM4 (piscina corta sin
	mariposa)	
100m	Estilos individual	SM1 - SM13 (sólo piscina corta)
150m	Estilos individual	SM1 - SM4 (sin mariposa)
200m	Estilos individual	SM3 - SM14
400m	Estilos individual	SM8 - SM14

Relevos

$4 \times 50 \text{m}$	Libre	Máximo 20 puntos para S1-10
$4 \times 50 \text{m}$	Libre mixto	Máximo 20 puntos para S1-10
4 x 100m	Libre	S14 y máximo 34 puntos para S1-10
4 x 50m	Estilos	Máximo 20 puntos para S1-10
4 x 100m	Estilos	S14 y máximo 34 puntos para S1-10
4×50	Libre	Máximo 49 puntos para S11-13
4×100	Libre	Máximo 49 puntos para S11-13
$4 \times 50 \text{m}$	Estilos	Máximo 49 puntos para S11-13
4 x 100m	Estilos	Máximo 49 puntos para S11-13

- 2.18.2 Todos los récords deben ser en competiciones conjuntas o individuales contrarreloj en competiciones reconocidas por Natación del IPC.
- 2.18.2.1 La longitud de cada calle del recorrido debe ser certificada por un agrimensor.
- 2.18.2.2 Cuando se utilice una pared móvil, la medición de la calle se confirmará al término de la sesión en que se hizo el tiempo.
- 2.18.2.3 Se aceptarán récords cuando los tiempos sean comunicados por:
 - Sistema de Cronometraje Automático (AOE),
 - Sistema de Cronometraje Semi-Automático (en caso de mal funcionamiento del AOE).
- 2.18.3 Las marcas iguales en centésimas de segundo (1/100) son consideradas como récords y a los nadadores que consigan dichas marcas se les concederá el récord conjuntamente.
- 2.18.4 Solo podrán establecerse récords en agua dulce. No se reconocerán récords en ningún tipo de agua de mar u océano.
- 2.18.5 En una prueba individual, un nadador puede aspirar a un récord en una distancia intermedia, siempre que el nadador, su jefe de equipo o el oficial responsable del equipo soliciten específicamente al juez árbitro por escrito antes del inicio de la sesión en cuestión que se cronometre su actuación de forma





especial, o si el Equipo Automático Oficial aprobado cronometra la citada distancia intermedia. Dicho nadador debe completar la distancia prevista para optar a un récord de la distancia intermedia.

- 2.18.6 El primer nadador de un relevo podrá pedir la homologación de un récord para la posta de su relevo siempre que el nadador o su jefe de equipo soliciten específicamente que se cronometre al juez árbitro por escrito antes del inicio de la sesión en cuestión. Si el primer nadador de un equipo de relevos recorre su distancia en un tiempo récord, conforme a los reglamentos, su actuación no será anulada por descalificación posterior de su equipo de relevos por faltas ocurridas después de que él haya realizado su carrera.
- 2.18.7 Serán procesados automáticamente todos los récords que se consigan en competiciones en las que estén presentes oficiales de Natación del IPC.
- 2.18.8 Un nadador que compita en la prueba de una clase superior solo es elegible para establecer récords en su propia clase.
- 2.18.9 Las solicitudes para reconocimiento de récords deben ser presentadas en el formulario oficial de natación del IPC por la autoridad responsable del Comité Organizador Local y deben presentarse acompañadas de una copia del justificante del AOE. Natación del IPC debe recibir el formulario de solicitud de ratificación en los 15 días siguientes a la realización del resultado para el que se solicita el reconocimiento de récord.
- 2.18.10 Solo serán ratificados récords si la competición ha sido aprobada por Natación del IPC, y si el deportista en cuestión tiene licencia activa de Natación del IPC antes del inicio de la competición y si tiene un estatus de clase deportiva Confirmada o Revisable con fecha de Revisión.
- 2.18.11 Si un deportista con un estatus de clase deportiva Nuevo "N" o Revisable "R" realiza un récord, antes de considerar si se le reconoce, deberá verificarse la clase deportiva del deportista, tal como aparece detallado en la actual Política para Licencias y Registro de los deportistas del IPC.
- 2.18.12 En el caso de cambio en la clasificación de un nadador se aplicará lo establecido en los párrafos 2.11 y 2.17.4.
- 2.18.13 El poder de ratificar récords reside en Natación del IPC.
- 2.18.14 Si la solicitud de récord es aceptada se enviará al Comité Paralímpico Nacional del nadador un certificado firmado por los representantes autorizados de Natación del IPC.





CAPÍTULO 3. REGLAS DE NATACIÓN

3.1 LA SALIDA

- 3.1.1 Al comienzo de cada carrera, el juez árbitro dará la señal a los nadadores con una serie corta de pitidos para indicarles que deben quitarse toda la ropa, excepto el traje de baño, seguidos de un pitido largo indicándoles así que deben ocupar sus plataformas sus de inmediatamente en el agua para una prueba de espalda o los relevos estilos). En las pruebas de espalda y relevos estilos un segundo pitido largo indicará al nadador que adopte la posición de salida. Cuando los nadadores y oficiales estén preparados para la salida, el juez árbitro hará una señal al juez de salida estirando el brazo, indicándole así que los nadadores quedan bajo su control. Mantendrá el brazo estirado es esa posición hasta que se de la señal de salida.
- 3.1.2 Cuando comience la carrera el juez de salida permanecerá en el lateral de la piscina aproximadamente dentro de los cinco metros del borde de salida de la piscina donde los cronometradores pueden ver y/u oír la señal de salida y los nadadores puedan ver y/u oír la señal.
- 3.1.3 La salida en las pruebas de Estilo Libre, Braza, Mariposa y Estilos Individual (cuando la mariposa sea el primer estilo) se hará saltando desde el borde de la piscina. Cuando el juez árbitro emita un pitido largo (3.1.1), los nadadores ocuparán sus plataformas de salida y permanecerán allí. Cuando el juez de salida grite "preparados" ("take your marks"), los nadadores deberán ponerse en posición de salida con un pie, como mínimo, en la parte delantera de sus plataformas de salida. La posición de las manos no es importante. Cuando todos los nadadores estén quietos, el juez de salida dará la señal de salida.
- 3.1.3.1 En el caso de los nadadores con discapacidad visual, al toque largo del silbato del juez de salida, este dará oportunidad para que el nadador se oriente en el bloque de salida antes de que grite "preparados".
- 3.1.3.2 Aquel nadador que tenga problemas de equilibrio, esto es permanecer de pie sin moverse, podrá ser ayudado para ponerle en equilibrio en la plataforma de salida: podrá ser agarrado por las caderas, mano, brazo, etc., por una persona de apoyo. Un asistente podrá ayudar al nadador a permanecer sin moverse en la salida, aunque la ayuda no permitirá que el nadador obtenga una ventaja injusta, por ejemplo, ser sujetado





y sobrepasar los 90 grados de posición vertical en los bloques de salida. No está permitido dar impulso al nadador en la salida.

- 3.1.3.3 Se puede autorizar a un nadador para que tome la salida junto a la plataforma de salida.
- 3.1.3.4 Se puede autorizar a un nadador a sentarse en la plataforma de salida.
- 3.1.3.5 Algunos nadadores podrán tomar la salida desde dentro el agua, siempre que tengan una mano en contacto con el borde de la piscina hasta que se dé la señal de salida. Esta prohibido permanecer dentro o sobre el rebosadero o en el suelo.
- 3.1.3.6 Los nadadores de las clases S1-3 podrán tener el/los pie/s apoyado/s contra la pared hasta que se de la señal de salida. No está permitido dar impulso al nadador en la salida.
- 3.1.3.7 Cuando un nadador sea incapaz de agarrarse al borde de la piscina, en una salida desde dentro del agua, el nadador podrá recibir ayuda del personal de apoyo o de algún tipo de mecanismo. Dicho mecanismo deberá haber sido revisado previo al inicio de la competición por personas de Natación del IPC para comprobar su seguridad. No está permitido dar impulso al nadador en la salida. El nadador deberá tener parte de su cuerpo en contacto con la pared hasta que se de la señal de salida.
- 3.1.3.8 Con el fin de evitar la irritación de la piel, podrá colocar una capa de toalla o material similar sobre la plataforma de salida.
- 3.1.4 En espalda y relevos estilos la salida se hará desde el agua. Cuando el juez árbitro de el primer pitido largo (3.1.1) los nadadores se meterán inmediatamente en el agua. Al segundo pitido largo del juez árbitro los nadadores volverán inmediatamente a la posición de salida. Cuando todos los nadadores hayan ocupado sus posiciones de salida, el juez de salida dará la orden de preparados ("take your marks"), y una vez que estén situados, el juez de salida dará la señal de salida.
- 3.1.5 En las competiciones de IPC y Competiciones sancionadas la orden de preparados ("take your marks") será en inglés y la salida será dada por varios altavoces, instalado en cada una de las plataformas de salida.
- 3.1.6 Cualquier nadador que salga antes de que se de la señal de salida, será descalificado. Si la señal de salida sonara antes de que se haya declarado la descalificación, la carrera continuará y el nadador o los nadadores en cuestión serán descalificados al finalizar la carrera. Si la descalificación se declara antes de la señal de salida, no se dará la salida sino que se llamará a los





nadadores restantes y se volverá a empezar. El juez árbitro repetirá el procedimiento de salida comenzando con el silbido largo de silbato (el segundo para espalda) según la regla 3.1.1

- 3.1.7 En el caso de un nadador S1-10 o S14 que sea también sordo se permitirá que la Persona de Apoyo de la señal de salida al nadador utilizando una instrucción no verbal previamente acordada, cuando no se disponga de luz de salida.
- 3.1.8 En el caso de un nadador con discapacidad visual que sea además sordo, se permitirá, que la Persona de Apoyo de la señal de salida al nadador utilizando una instrucción no verbal.

3.2 ESTILO LIBRE

- 3.2.1 Es una prueba en la que el deportista puede nadar en el estilo que desee, excepto en las pruebas de estilos individual o de relevos estilos, que podrá nadar en el estilo que desee excepto a espalda, braza o mariposa.
- 3.2.2 El nadador debe tocar la pared con alguna parte del cuerpo al terminar cada largo y al llegar a la meta.
- 3.2.3 Durante toda la carrera alguna parte del cuerpo del nadador debe romper la superficie del agua, aunque podrá permitirse que el nadador esté completamente sumergido durante y después de cada viraje, y después de la salida durante una distancia que no supere los 15 metros. A dicha distancia la cabeza debe estar ya fuera del agua.
- 3.2.3.1 Para los nadadores S1-5, durante cada ciclo de brazada completa alguna parte del cuerpo del nadador debe romper la superficie del agua. Un ciclo de brazada se define como una rotación completa de la articulación o articulaciones del hombro y/o un movimiento completo de la articulación o articulaciones de la cadera hacia arriba y hacia abajo.
- 3.2.4 Durante las pruebas de estilo libre o durante la manga de estilo libre de las pruebas de relevos no se descalificará a aquel deportista que permanezca sobre el fondo, siempre y cuando no ande.

3.3 ESPALDA

3.3.1 Antes de que se de la señal de salida, los nadadores deberán estar alineados en el agua de cara a la línea de salida, cogiendo con ambas manos los asideros de salida. Está prohibido permanecer dentro o sobre el rebosadero y doblar los dedos de los pies por encima del borde de éste.





- 3.3.1.1 Cuando un nadador no pueda agarrar ambos asideros de salida, podrá agarrarse solamente con una mano.
- 3.3.1.2 Cuando un nadador no pueda agarrarse a ninguno de los asideros de salida, podrá agarrarse al borde de la piscina.
- 3.3.1.3 Cuando un nadador no pueda agarrar ni los asideros de salida ni el borde de la piscina podrá recibir ayuda del personal de apoyo o de algún tipo de mecanismo. Dicho mecanismo deberá haber sido revisado y considerado seguro por el representante de Natación del IPC antes del inicio de la competición. No está permitido dar impulso al nadador en la salida. El nadador deberá tener parte de su cuerpo en contacto con la pared hasta que se de la señal de salida.
- 3.3.2 Cuando se de la señal de salida y después de cada viraje, el nadador debe impulsarse y nadar de espaldas durante toda la carrera, salvo cuando haga un viraje según se describe en el punto 3.3.4. La posición normal de espaldas incluye un movimiento de rotación del cuerpo que no debe superar, ni llegar a los 90 grados de la línea horizontal. La postura de la cabeza es irrelevante.
- 3.3.3 A lo largo de toda la carrera alguna parte del cuerpo del nadador debe romper la superficie del agua, aunque podrá permitirse que el nadador esté completamente sumergido durante y después de cada viraje, y después de la salida durante una distancia que no supere los 15 metros. A dicha distancia la cabeza debe estar ya fuera del agua.
- 3.3.3.1 Para los nadadores S1-5, durante cada ciclo de brazada completo alguna parte del cuerpo del nadador debe romper la superficie del agua. Un ciclo de brazada se define como una rotación completa de la articulación u articulaciones del hombro y/o un movimiento completo de la articulación o articulaciones de la cadera hacia arriba y hacia abajo.
- 3.3.4 Al hacer el viraje, el nadador debe tocar la pared de su respectiva calle con alguna parte de su cuerpo. Durante el viraje los hombros pueden girar sobre la vertical hacia el pecho. Después, se dará un impulso continuado inmediato con un solo brazo o con ambos brazos para iniciar el viraje. El nadador deberá volver a la posición de espalda al separarse de la pared.
- 3.3.4.1 Para el nadador que no tiene brazos o no usa sus brazos durante el viraje, tendrá que iniciar el viraje una vez el cuerpo ha abandonado la posición sobre la espalda. El nadador deberá haber regresado a la posición sobre la espalda al dejar la pared.





3.3.5 Al llegar a la meta, el nadador debe tocar la pared mientras sigue de espaldas en su calle.

3.4 BRAZA

- 3.4.1 Después del inicio y de cada viraje, el nadador podrá realizar una brazada completamente hacia atrás hasta las piernas durante la cual el nadador permanecerá sumergido. Durante la primera brazada está permitido realizar una única patada de mariposa, seguida por una patada de braza.
- 3.4.1.1 Después de la salida y de cada viraje, los nadadores que no puedan impulsarse con la/s pierna/s podrán dar una brazada que podrá no ser simultánea ni en el plano horizontal para volver a estar con el pecho hacia abajo.
- 3.4.2 Desde el inicio de la primera brazada después de la salida y después de cada viraje, el cuerpo del nadador irá con el pecho hacia abajo. No está permitido ponerse de espaldas en ningún momento excepto en el viraje después de tocar la pared donde está permitido girar de cualquier forma siempre y cuando el nadador quede con el pecho hacia abajo cuando deje la pared. Desde la salida y a lo largo de toda la carrera el ciclo de la brazada debe ser brazada de un brazo y patada de una pierna, en ese orden. Todos los movimientos de los brazos (o brazo) deben ser simultáneos y estar realizados en el mismo plano horizontal sin alternar ningún otro movimiento.
- 3.4.2.1 Cuando un nadador no tenga piernas ni brazos, ni partes de los mismos, la propulsión o el movimiento del respectivo hombro se considerará una brazada completa.
- 3.4.3 Las manos (o mano) se impulsarán juntas desde el pecho hacia delante, por debajo o por encima del agua. Los codos estarán bajo el agua salvo en la brazada final, antes del giro y para la brazada final en la llegada. Las manos (o mano) se impulsarán hacia atrás por encima o por debajo de la superficie del agua. Las manos (o mano) no se moverán bajo el nivel de la cadera salvo en la primera brazada de la carrera y en cada viraje.
- 3.4.3.1 Los nadadores con discapacidad visual que se aproximen a un viraje o a meta podrán extender sus manos hace adelante inmediatamente después de que el Ayudante de Virajes les haya dado la señal desde cualquier momento del ciclo de la braza en que se encuentren.
- 3.4.4 Durante cada ciclo completo, alguna parte de la cabeza del nadador debe romper la superficie del agua. La cabeza debe romper la superficie del agua antes de las manos se vuelvan hacia dentro en la posición más abierta de la segunda brazada.





Todos los movimientos de las piernas deben ser simultáneos y en el mismo plano horizontal sin movimiento alternativo.

- 3.4.4.1 Los nadadores con discapacidad en las extremidad/es inferior/es, deberán mostrar la intención de realizar movimientos simultáneos de pie/s y pierna/s y de dar patada en el mismo plano horizontal durante toda la carrera o arrastrar la/s pierna/s durante toda la carrera.
- 3.4.5 Los pies deben dirigirse hacia afuera durante el movimiento de propulsión. No se permiten movimientos alternativos ni de patada hacia abajo tipo delfín, excepto como se indica en 3.4.1. Está permitido sacar los pies fuera del agua a menos que siga una patada hacia abajo tipo delfín.
- 3.4.5.1 A un nadador que no pueda utilizar una o ninguna pierna y/o pie/s para conseguir una propulsión normal no se le pedirá que gire el pie afectado hacia fuera durante la fase de propulsión de la patada.
- 3.4.6 En cada viraje y al final de la carrera, el toque se hará con las dos (2) manos separadas y simultáneamente, bien por encima o por debajo del nivel del agua. En la última brazada, antes del viraje y en la llegada se permitirá que el ciclo de la brazada no vaya seguido por una patada. La cabeza puede estar sumergida en el agua después de la última brazada de arrastre anterior al toque, siempre que aparezca sobre el agua en algún momento del último ciclo completo o incompleto de la brazada que precede al toque.

Interpretación: "separadas" significa que las manos no pueden estar apiladas una encima de la otra. No es necesario que se vea espacio entre las manos. No debe preocupar el contacto accidental entre los dedos.

- 3.4.6.1 En cada viraje y al llegar a meta, cuando un nadador tenga un brazo más largo que otro, será el brazo más largo el que toque la pared, aunque ambos brazos deben estirarse simultáneamente.
- 3.4.6.2 En cada viraje y al llegar a meta, cuando un nadador tenga los miembros superiores demasiado cortos para estirarlos sobre la cabeza, deberá tocar la pared con cualquier parte superior de su cuerpo.
- 3.4.6.3 En cada viraje y al llegar a meta, cuando un nadador use sólo un brazo para realizar el ciclo de brazada podrá tocar la pared sólo con un brazo o una mano.





- 3.4.6.4 En cada viraje y al llegar a meta, en el caso de un nadador que use ambos brazos pero tenga problemas con los hombros o los codos será el brazo más largo el que deba tocar la pared, aunque deberá estirar ambos brazos simultáneamente.
- 3.4.6.5 Los nadadores SB11-12 pueden tener dificultad para realizar un toque simultáneo en el viraje y la llegada si quedan limitados debido al contacto con la corchera; el nadador no será descalificado siempre y cuando no haya conseguido ventaja.

3.5 MARIPOSA

- 3.5.1 Desde el inicio de la primera brazada después de la salida y después de cada viraje, el cuerpo estará boca abajo. Están permitidos los movimientos de propulsión laterales debajo del agua pero no está permitido ponerse de espaldas en ningún momento excepto en el viraje después de tocar la pared donde está permitido girar de cualquier forma siempre y cuando el nadador quede con el pecho hacia abajo cuando deje la pared.
- 3.5.1.1 Después de la salida y después de cada viraje, el nadador que no pueda impulsarse con la/s pierna/s podrá realizar una brazada que podrá no ser simultánea para recuperar la posición sobre el pecho.
- 3.5.2 En el ciclo de brazada ambos brazos deben ser llevados hacia delante de forma simultánea sobre el agua y llevados hacia atrás simultáneamente bajo el agua a lo largo de toda la carrera, sujeto a lo establecido en la regla 3.5.5.

Interpretación: "ambos brazos deben ser llevados hacia delante de forma simultánea sobre el agua" significa que todo el brazo desde el hombro hasta la muñeca, no solo parte del brazo, debe recuperarse por encima del agua. No es necesario ver espacio entre el brazo y el agua.

- 3.5.2.1 Los nadadores S11-12 pueden tener dificultad para recuperar los brazos de forma simultánea durante la brazada de la mariposa debido al contacto con la corchera; el nadador no será descalificado siempre y cuando no haya conseguido ventaja.
- 3.5.2.2 Los nadadores con discapacidad visual que se aproximen a un viraje o a meta podrán extender sus brazos hace delante por debajo del agua inmediatamente después de que el Ayudante de Virajes les haya dado la señal.
- 3.5.2.3 Cuando falte la parte de un brazo, deberá llevarse hacia delante la parte del brazo que quede de forma simultánea con el otro brazo.





- 3.5.2.4 Cuando un nadador utilice solo un brazo para el ciclo de la brazada, el brazo será llevado hacia delante por encima del agua.
- 3.5.3 Los movimientos de las piernas hacia arriba y hacia abajo se efectuarán de forma simultánea. No es necesario que las piernas y los pies estén al mismo nivel; sin embargo no están permitidos movimientos alternativos. No está permitido el movimiento de la patada de braza.
- 3.5.3.1 Cuando debido a la discapacidad del nadador éste sólo pueda utilizar una pierna, la otra pierna (no operativa) arrastrará.

Interpretación: "arrastrará" significa que la pierna no proporciona ninguna propulsión pero puede seguir la línea ondulante de la cadera y parecer que hace el movimiento de alternancia.

3.5.4 En cada viraje y en la meta, el nadador deberá tocar la pared con ambas manos separadas simultáneamente, por encima o por debajo de la superficie del agua.

Interpretación: "separadas" significa que las manos no pueden estar apiladas una encima de la otra. No es necesario que se vea espacio entre las manos. No debe preocupar el contacto accidental entre los dedos.

- 3.5.4.1 En cada viraje y en la meta, cuando un nadador tenga diferente longitud de brazos, sólo el brazo más largo deberá tocar la pared, aunque ambos brazos deben adelantarse al mismo tiempo.
- 3.5.4.2 Cuando un nadador no tenga extremidades superiores ó éstas no sean operativas ó sean demasiado cortas para estirarlas sobre la cabeza, el nadador deberá tocar la pared con cualquier parte superior de su cuerpo cuando haga un viraje y cuando llegue a meta.
- 3.5.4.3 Cuando un nadador use sólo un brazo para dar la brazada deberá tocar la pared sólo con un brazo/mano en cada viraje y al final de la carrera.
- 3.5.4.4 En caso de un nadador que use ambos brazos pero tenga problemas con los hombros o los codos, será el brazo más largo el que deba tocar la pared, en cada viraje y al final de la carrera, aunque deberá estirar ambos brazos simultáneamente.
- 3.5.4.5 Los nadadores S11-12 pueden tener dificultad para realizar un toque simultáneo en el viraje y la llegada debido al contacto con la corchera; el nadador no será descalificado, siempre y cuando no haya conseguido ventaja





- 3.5.4.6 En los virajes y en la meta, los nadadores que no tengan una pierna operativa pueden dar media brazada con el/los brazo/s hacia delante bajo la superficie del agua para poder tocar la pared.
- 3.5.5 En la salida y en los virajes, el nadador está autorizado a hacer uno o varios movimientos de piernas y una tracción de brazos bajo el agua, con el fin de poder salir a la superficie. Está permitido estar totalmente sumergido en los virajes durante una distancia no superior a 15 metros después de la salida y de cada viraje. A dicha distancia la cabeza tiene que estar ya fuera del agua y continuar así hasta el próximo viraje o llegada.

3.6 ESTILOS

- 3.6.1 En las competiciones individuales de estilos, el nadador practicará los 4 estilos en el siguiente orden: Mariposa, Espalda, Braza y Estilo Libre. Cada uno de los estilos cubrirá un cuarto (1/4) de la distancia.
- 3.6.1.1 En las carreras individuales de Estilos de 150 metros y de 75 metros, el nadador practicará los 3 estilos siguientes, y en este orden: Espalda, Braza y Estilo Libre. Cada uno de los estilos cubrirá un tercio (1/3) de la distancia.
- 3.6.2 En los Relevos de Estilos los nadadores practicarán los 4 estilos en este orden: Espalda, Braza, Mariposa, y Estilo Libre.
- 3.6.3 Cada sección se realizará de acuerdo con el reglamento que se aplique a cada estilo en cuestión.

3.7 RELEVOS

- 3.7.1 Un Comité Paralímpico Nacional sólo podrá inscribir un equipo para cada prueba de relevos. En la prueba de relevos podrán ser utilizados todos aquellos nadadores inscritos mediante el sistema de clasificación médico funcional utilizado en la prueba de relevos.
- 3.7.2 Todos los miembros de un quipo de relevos deben ser de la misma nacionalidad deportiva.
- 3.7.3 La composición de un equipo de relevos puede cambiar entre las series y la final de una prueba, siempre y cuando esté formado a partir de la lista de nadadores debidamente inscritos para esa prueba. Cuando se naden series, se entregarán medallas a aquellos nadadores que nadaron en las series y/o final.





- 3.7.4 Como mínimo una hora antes del inicio de la sesión en la que vaya a celebrarse la prueba deberá presentarse el formulario oficial de Natación del IPC con los nombres y la clase deportiva de los nadadores en el orden que vayan a nadar. Los nombres deben aparecen en el orden de competición y los nadadores de las pruebas de relevos deben aparecer con sus respectivos estilos. Se descalificará al equipo cuyos miembros no naden en el orden de inscripción. Sólo podrán hacerse substituciones en caso de baja por motivos médicos.
- 3.7.5 El reserva/s para los relevos tendrá/n que ser nombrado/s en el formulario de relevos indicándose también la clase deportiva del nadador/es y, en el caso de relevos estilo, también el estilo que va a realizar.
- 3.7.6 Los equipos de relevos se basan en un sistema de puntuación. Cada nadador componente del equipo de relevos tendrá una puntuación que coincidirá con su clasificación; por ejemplo una clase 6 vale 6 puntos, la clase SB12 vale 12 puntos, etc.
- 3.7.7 Cada equipo de relevos estará formado por cuatro (4) nadadores. Podrán nadarse relevos mixtos. Los relevos mixtos estarán formados por dos (2) hombres y dos (2) mujeres. Los tiempos intermedios de estas pruebas no podrán utilizarse a afectos de récord ni para inscripciones deportivas.
- 3.7.8 En las pruebas de relevos, si algún miembro de un equipo pierde contacto con la plataforma de salida, ya sea con los pies u otra parte del cuerpo, antes de que su compañero de equipo toque la pared, su equipo será descalificado.
- 3.7.8.1 En pruebas de relevos, un nadador puede tomar la salida dentro del agua. El nadador deberá mantener su mano/pies en contacto con el punto de salida hasta que su compañero de equipo toque la pared; de lo contrario, el nadador será descalificado.
- 3.7.9 Se descalificará a un equipo de relevos si algún miembro del equipo que no sea el designado para nadar esa posta, se mete en el agua antes de que haya finalizado la carrera para todos los equipos.
- 3.7.9.1 En las pruebas de relevos, el nadador que vaya a tomar la salida dentro del agua, sólo podrá entrar en el agua cuando el competidor precedente esté nadando ya su posta.
- 3.7.10 El ayudante de virajes podrá informar al nadador sobre los cambios de los relevos y sobre la posición del equipo. Puede necesitarse un *tapper* extra para que uno pueda asistir al





nadador que termina su relevo mientras el otro se encarga de dar la orden de salida del siguiente relevo. Queda prohibido dar instrucciones de entrenamiento.

3.7.11 En las pruebas de relevos cada inspector de virajes en la pared de salida determinará, si el nadador que toma la salida está en contacto con la plataforma de salida cuando el nadador que le precede toca esta pared. Cuando haya un AOE para cronometrar los desempates, éste será utilizado de acuerdo con la regla 2.16.

3.8 LA CARRERA

- 3.8.1 Todas las pruebas individuales deben ser celebradas para hombres y mujeres, por separado.
- 3.8.2 El nadador deberá cubrir la distancia total de la carrera para clasificarse.
- 3.8.3 El nadador deberá permanecer y terminar la carrera en la misma calle en la que la inició.
- 3.8.3.1 Cuando un nadador con discapacidad visual se pase inadvertidamente a otra calle después del comienzo de la carrera o de un viraje, y si la calle a la que se ha pasado está vacía, se permitirá que el nadador termine la carrera en esa calle. Si es necesario que el nadador vuelva a la calle correcta, el ayudante de virajes puede darle instrucciones verbales, pero únicamente después de haber identificado claramente al nadador por su nombre para evitar distracciones o interferencias de otros competidores.
- 3.8.4 En todas las pruebas el nadador, cuando haga el viraje, tiene que tocar de alguna manera el extremo de la piscina. El viraje debe hacerse en la pared y no está permitido dar una zancada o paso sobre el fondo de la piscina o apoyarse en él.
- 3.8.5 No está permitido tirar de la línea de corcheras.
- 3.8.6 En el supuesto de que un nadador interfiriera en la carrera de otro nadador al atravesar su calle o de cualquier otra forma, sería descalificado. Si la falta fuera intencionada, el árbitro deberá informar de ello al Comité Paralimpico Nacional del país anfitrión, a Natación del IPC y al Comité Paralimpico Nacional del nadador que comete la infracción.
- 3.8.7 Si como consecuencia de una falta se pone en riesgo el éxito de otro nadador, el juez arbitro tendrá poder de permitirle competir en la próxima serie o si la falta ocurriera al final de una prueba en la última serie, el juez árbitro podrá pedirle que vuelva a nadarla.





- 3.8.7.1 En el caso de los nadadores con discapacidad visual, si se produjera una falta accidental durante la carrera, debido a que un nadador se pase inadvertidamente a otra calle en la que este nadando otro nadador después del comienzo de la carrera o de un viraje, o porque esté nadado demasiado cerca de una corchera de la calle, etc. el juez árbitro tendrá el poder de permitirle a él o todos los nadadores que vuelvan a nadar la prueba. Si la falta ocurre en una final, el juez árbitro podrá ordenar que vuelva a nadarse toda la final.
- 3.8.8 A los nadadores S11, SB11 y SM11, a excepción de aquellos con prótesis en ambos ojos, se les pedirá que lleven gafas opacas (oscurecidas) durante la competición. Los nadadores S11 SB11 SM11 cuya estructura facial no les permita llevar gafas tendrán que cubrir sus ojos con algún tipo de cobertura que les impida el paso de la luz. Se comprobarán las gafas de los nadadores S11 SB11 y SM11 al final de prueba de que se trate.
- 3.8.8.1 No se descalificará al nadador cuyas gafas se caigan accidentalmente durante la zambullida o se rompan durante la competición.
- 3.8.9 Los nadadores no podrán utilizar ni llevar ningún mecanismo o traje de baño ni instrumento que pueda incrementar su velocidad, flotabilidad o resistencia durante una competición (como guantes palmeados, aletas, bandas energéticas o sustancias adhesivas, etc.). Está permitido llevar gafas de natación. Está prohibido cualquier tipo de sujeción que limite los movimientos involuntarios. No están permitidos los vendajes / parches sobre el cuerpo a menos que estén aprobados según lo establecido en el párrafo 6.2.6.
- 3.8.9.1 Los nadadores no pueden llevar prótesis y/o órtesis durante la carrera. Si podrán llevarse prótesis oculares.
- 3.8.10 Si un nadador no inscrito en una prueba se metiera en el agua mientras se celebra dicha prueba, será descalificado de la siguiente prueba programada en la que esté inscrito en la competición.
- 3.8.11 Aquel nadador que haya terminado su prueba o distancia del relevo deberá abandonar la piscina a la mayor brevedad, sin entorpecer a ningún otro nadador que aun no haya terminado su carrera.
- 3.8.11.1 Los nadadores S1-5 podrá permanecer en su calle hasta que el último nadador del equipo haya terminado la carrera. El nadador que permanezca en el agua deberá moverse a una pequeña





distancia del extremo de la piscina, cerca de la corchera pero no entorpecerá a ningún otro nadador de otra calle.

- 3.8.12 Al término de cada prueba el juez árbitro dará la señal a los nadadores para que abandonen el agua por medio de dos toques cortos de silbato.
- 3.8.13 No se permitirá seguir a pie a un nadador, ni que se utilice ningún artículo o plan con este fin.
- 3.8.14 Si se produjera una falta como consecuencia del error cometido por un oficial la falta cometida por el nadador podrá ser eliminada por el juez árbitro.





CAPÍTULO 4. AGUAS ABIERTAS

Natación en Aguas Abiertas será definida como cualquier competición que se realice en ríos, lagos, océanos o canales.

4.1 GENERAL

- 4.1.1 Aguas Abiertas es una aprueba de clase única (2.4.2) para deportistas con discapacidad funcional o visual.
- 4.1.2 Mínima de inscripción: para competiciones IPC y sancionadas, el nadador tendrá que presentar prueba escrita (resultados) de haber nadado anteriormente en una competición de 5km en aguas abiertas.
- 4.1.3 El tiempo máximo establecido para la realización del circuito es de 2 horas. Una vez terminado el tiempo límite designado el juez árbitro ordenará a los nadadores que aun estén en competición que abandonen el agua.
- 4.1.4 Un nadador podrá ser sacado del agua en cualquier momento por razones de seguridad, si el juez árbitro, delegado técnico o el oficial de seguridad así lo determinan.
- 4.1.5 Será responsabilidad de cada competidor tener, antes del inicio de la prueba, una manta/espacio térmico.
- 4.1.6 La decisión de que los nadadores puedan utilizar la embarcación de seguridad será tomada en base a cada competición, y será comunicada en los documentos técnicos.
- 4.1.7 Los nadadores S11, S12 y S1-4 que no puedan realizar el circuito independientemente podrán nadar con asistencia (ej.: personal de apoyo). Podrá necesitarse el uso de una pequeña embarcación sin motor, tabla de surf o nadador guía. El día anterior a la carrera, deberá pedirse autorización al delegado técnico para utilizar el método de ayuda/apoyo escogido.
- 4.1.7.1 El nadador será el responsable de gestionarse su personal y medio de apoyo.
- 4.1.7.2 Si el nadador usa un remero como equipo de ayuda, se asignará al remero el mismo número que al nadador.
- 4.1.7.3 El personal de poyo se asegurara de que el nadador se entere de toda descalificación o incumplimiento del reglamento que el Juez Arbitro comunique al nadador en cuestión.





4.2 OFICIALES

En las pruebas de Natación en Aguas Abiertas se nombrará a los siguientes oficiales:

- Delegado Técnico para Aguas Abiertas
- Juez Árbitro
- Árbitros
- Juez Jefe
- Cronometrador Jefe más 2 cronometradores
- Juez Jefe de Llegada más 2 jueces de Llegada
- Oficial de Seguridad
- Oficial Médico
- Oficial de Circuito
- Inspector de Circuito
- Jueces de Carrera (cuando se permita embarcación de seguridad)
- Jueces de Virajes (uno por cada cambio de curso del circuito)
- Juez de Salida
- Locutor
- Encargado la secretaria/Mesa de control

4.2.1 Delegado Técnico

Este puesto puede realizarse en conjunción con el de Oficial del Circuito. Véanse las obligaciones del Oficial del Circuito.

4.2.1.1 El delegado técnico es nombrado por Natación del IPC para supervisar la organización y el desarrollo de las competiciones de Aguas Abiertas y para asegurarse del cumplimiento de la normativa y reglamento de Natación del IPC.

4.2.2 Juez Árbitro

- 4.2.2.1 Tendrá pleno control y autoridad sobre todos los oficiales, aprobará sus nombramientos y les dará instrucciones en todo lo relativo a los aspectos especiales y normativa relacionados con la competición. Hará cumplir todo el reglamento y normativa de Natación del IPC y decidirá todas las cuestiones relacionadas con la marcha del encuentro, prueba o competición, que no hayan sido cubiertas por este Reglamento.
- 4.2.2.2 Tendrá autoridad para intervenir en la competición con el fin de asegurar el cumplimiento de la Normativa y del Reglamento de Natación del IPC.
- 4.2.2.3 Tendrá autoridad para parar la prueba, en consulta con el oficial de seguridad, si las condiciones son consideradas como peligrosas para la seguridad de los nadadores y/u oficiales





- 4.2.2.4 Decidirá sobre cualquier reclamación técnica que se haga en relación con la competición en curso.
- 4.2.2.5 Emitirá una decisión en aquellos casos donde la decisión de los jueces y los tiempos registrados no coincidan.
- 4.2.2.6 Indicará a los nadadores mediante una bandera levantada y un número de pitidos cortos con el silbato que el comienzo es inminente y, cuando sea el momento oportuno, indicará que la competición puede comenzar señalando con la bandera al Juez de Salidas.
- 4.2.2.7 Descalificará a cualquier nadador que cometa una violación del Reglamento bien porque la haya presenciado él directamente, bien le sea ésta comunicada por otros oficiales autorizados.
- 4.2.2.8 Se asegurará que todos los oficiales necesarios para el desarrollo de la prueba estén en sus respectivos puestos. Nombrará sustitutos debido a ausencia, incapacidad o falta de eficiencia para el desempeño de sus funciones. Podrá nombrar oficiales adicionales si fuera considerado necesario.
- 4.2.2.9 Antes del inicio de la carrera recibirá todos los informes del Inspector del Circuito, del Oficial del Circuito y del Oficial de Seguridad.
- 4.2.3 **Árbitros**
- 4.2.3.1 Tendrán autoridad para intervenir en cualquier momento de la competición para asegurar que se observen la normativa y reglamento de Natación del IPC.
- 4.2.3.2 Descalificarán a cualquier nadador al que se observe que infringe el Reglamento.
- 4.2.4 Juez de Salidas
- 4.2.4.1 Deberá dar la salida de acuerdo con 4.3 tras la señal del Juez Principal.
- 4.2.5 Cronometrador Jefe
- 4.2.5.1 Deberá asignar, por lo menos, tres cronometradores en sus posiciones para la salida y la llegada.
- 4.2.5.2 Deberá asegurarse de que se realiza una comprobación de la hora 15 minutos antes de la hora de salida para que todos los oficiales de la competición puedan sincronizar sus relojes con los relojes oficiales.





4.2.5.3 Recogerá de cada cronometrador el tiempo registrado para cada nadador, y si fuera necesario, revisaría sus relojes. 4.2.5.4 Anotará o examinará el tiempo oficial de cada nadador que sea presentado por los cronometradores. 4.2.6 Cronometradores 4.2.6.1 Tomarán el tiempo de cada nadador asignado. Los relojes deberán tener memoria y poder imprimir. 4.2.6.2 Pondrán en marcha sus relojes a la señal de salida, y los pararan sólo cuando el Cronometrador Jefe así lo indique. 4.2.6.3 Inmediatamente después de cada llegada registrarán el tiempo y los números de los nadadores y se lo entregarán al Cronometrador Jefe. Nota: Cuando se utilice un Equipo Oficial Automático, se utilizará el mismo número de toma de tiempos manual. 4.2.7 Juez Principal 4.2.7.1 Asignará cada Juez a una posición 4.2.7.2 Registrará y comunicará cualquier decisión emitida por los Árbitros durante la competición. 4.3.7.3 Después de la carrera recogerá las hojas firmadas con los resultados de cada Juez y establecerá el resultado y el puesto que serán enviados directamente al Arbitro Principal. 4.2.8 Jueces de Llegada (tres) deberán: 4.2.8.1 Estar ubicados en línea con la llegada donde tendrán en todo momento una visión clara de la llegada. 4.2.8.2 Registrarán el lugar de los nadadores de acuerdo a la asignación dada, después de cada llegada. Nota: Los Jueces de Llegada no actuarán como Cronometradores en la misma prueba. 4.2.9 Jueces de Carrera 4.2.9.1 Se nombrará Jueces de Carrera cuando se permitan embarcaciones de seguridad.

Estarán situados en una embarcación de seguridad, asignados al azar mediante sorteo inmediatamente antes de la salida, de modo

4.2.9.2





que sean capaces de observar en todo momento la sección del circuito de la carrera que se les haya asignado.

- 4.2.9.3 Garantizarán en todo momento el cumplimiento del Reglamento de competición, y registrarán por escrito las violaciones del mismo para comunicárselas al árbitro a la menor oportunidad.
- 4.2.9.4 Tendrán poder para ordenar a un nadador que salga del agua una vez haya acabado cualquier tiempo límite, si así es ordenado por el Juez Arbitro.
- 4.2.9.5 Garantizarán que los nadadores no tomen una ventaja injusta ni que se porten de manera poco deportiva con el resto de los competidores y, si la situación así lo requiriera, podrán pedir a un nadador que mantenga la distancia con otro nadador.

4.2.10 Jueces de Viraje

- 4.2.10.1 Estarán ubicados de tal modo que puedan garantizar que todos los nadadores ejecutan las vueltas (cambios de dirección) en el circuito según lo indicado en los documentos de información de la competición y según lo indicado en la reunión informativa antes de la competición.
- 4.2.10.2 Registrarán cualquier incumplimiento de los procedimientos de viraje en las hojas de registro facilitadas e informará al Juez de Carrera en el momento en que éste se produzca mediante toque de silbato u otro sonido.
- 4.2.10.3 Inmediatamente después del término de la prueba entregará la hoja de registro firmada al Juez Principal.

4.2.11 Oficial de Seguridad

- 4.2.11.1 Será responsable ante el Juez Árbitro de todos los aspectos de la seguridad relacionados con el desarrollo de la competición.
- 4.2.11.2 Comprobará que todo el circuito, con especial atención a las zonas de salida y llegada, es seguro, adecuado y está libre de toda obstrucción.
- 4.2.11.3 Será responsable de asegurar que haya disponible el suficiente número de embarcaciones con motor durante la competición para facilitar la seguridad de la prueba.
- 4.2.11.4 Antes de la prueba proporcionará a los nadadores una tabla de mareas/corrientes indicando la hora en que cambia la marea en el circuito, y el efecto previsto de mareas y corrientes sobre el progreso de los nadadores.





4.2.11.5 Deberá, junto con el Oficial Médico, informar al Juez Árbitro si, en su opinión las condiciones no son las adecuadas para la celebración de la competición y realizar las recomendaciones oportunas para la modificación del circuito o el modo de desarrollarse la competición.

4.2.12 Oficial Médico

- 4.2.12.1 Será responsable ante el Árbitro de todos los aspectos médicos relacionados con la competición y los competidores.
- 4.2.12.2 Informará a las instalaciones médicas locales sobre la naturaleza de la competición y garantizará que cualquier herido pueda ser llevado a la instalación médica acordada.
- 4.2.12.3 Deberá, junto con el Oficial de Seguridad, informar al Árbitro si, en su opinión las condiciones no son las adecuadas para la celebración de la competición y realizar las recomendaciones oportunas para la modificación del circuito o el modo de desarrollarse la competición.

4.2.13 Oficial de Circuito

Nota: Este puesto puede ejercerse en conjunción/simultáneamente con el de Delegado Técnico (véase funciones del Delegado Técnico).

- 4.2.13.1 Será responsable ante el Comité Organizador Local de la correcta inspección del circuito.
- 4.2.13.2 Garantizará que las zonas de salida y llegada estén correctamente marcadas y que todos los equipos hayan sido debidamente instalados, antes del comienzo de la competición.
- 4.2.13.3 Junto con el Juez Arbitro y el oficial de Seguridad reconocerá el recorrido y que todos los puntos de alteración del circuito estén correctamente marcados, antes del inicio de la competición.
- 4.2.13.4 Se asegurará que los Jueces de Viraje estén en sus puestos antes del inicio de la competición e informara de esto al Árbitro.

4.2.14 Inspector de la Prueba

- 4.2.14.1 Reunirá y preparará a los competidores antes de cada competición y se asegurara que las instalaciones para acogerles a la llegada están disponibles.
- 4.2.14.2 Asegurará que cada competidor esté correctamente identificado con su número de carrera y que todos los nadadores tengan las





uñas de manos y pies limpias y cortas, y que no lleven ninguna alhaja, incluyendo relojes.

- 4.2.14.3 Asegurará que todos los nadadores estén presentes en el área del encuentro a la hora establecida antes de la salida.
- 4.2.14.4 Mantendrá informados a nadadores y oficiales del tiempo que falta antes de la salida a intervalos regulares hasta los cinco minutos anteriores a la misma en que informará del tiempo restante a intervalos de un minuto.
- 4.2.14.5 Asegurará que toda la ropa y equipaciones dejados en el área de salida sean colocados de forma segura en el area de llegada.
- 4.2.14.6 Asegurará que todos los competidores que salen del agua a la llegada tengan el equipo básico necesario para su bienestar si sus ayudantes personales no estuvieran presentes en ese momento.
- 4.2.15 Encargado de la Secretaria / Mesa de Control
- 4.2.15.1 Registrará las retiradas de la competición, introducirá los resultados en los impresos oficiales, y mantendrá el registro para los premios de los equipos, según corresponda.
- 4.2.15.2 Informará al Juez Principal en una tarjeta firmada de toda violación del reglamento que se produzca detallando la prueba y la regla infringida.

4.3 LA SALIDA

Todos los nadadores que compitan en la prueba, independientemente de su sexo y clase deportiva, deberán salir al mismo tiempo y competir simultáneamente en la carrera, con la siguiente excepción: cuando la seguridad y gestión de una salida sea puesta en cuestión debido al número de nadadores se recomienda utilizar dos tiempos de salida diferentes que podrían separar a los nadadores bien por sexo, bien por clase deportiva. La toma de esta decisión es responsabilidad del Delegado Técnico (TD) para Aguas Abiertas.

- 4.3.1 Todas las competiciones en Aguas Abiertas comenzarán con los deportistas de pie sobre una plataforma fija, o en el agua a una profundidad suficiente para que puedan comenzar a nadar a la señal de salida.
- 4.3.2 Los competidores podrán solicitar personal de apoyo o voluntarios al comienzo de la carrera.





- 4.3.3 Cuando la salida sea desde una plataforma fija se asignará a los nadadores una posición sobre la plataforma; esta posición será determinada por sorteo.
- 4.3.4 Los competidores asumirán sus posiciones de salida decididas al azar por sorteo con el número más bajo a la izquierda y el más alto de la derecha, mirando hacia el circuito.
- 4.3.5 Cuando el número de inscripciones así lo dictamine la salida será dividida en competición masculina y competición femenina. Las pruebas de los hombres comenzarán siempre antes que la prueba de las mujeres.
- 4.3.5.1 Si la competición es dividida en clases, las clases superiores y los discapacitados visuales saldrán siempre antes que las clases inferiores.
- 4.3.6 La línea de salida estará claramente definida, ya sea por un aparato que sobrepase la cabeza o por un equipo desmontable a nivel del agua.
- 4.3.7 El juez árbitro indicará con una bandera sostenida en vertical y un número de silbidos cortos de silbato que la salida es inminente e indicará que la competición queda bajo las órdenes del Juez de Salida señalando a éste con la bandera.
- 4.3.8 El Juez de Salida estará ubicado en una posición en la que sea claramente visible para todos los competidores.
- 4.3.9 A la orden de salida "en sus puestos" ("Take your marks") los nadadores adoptarán su posición de salida. Cuando se salga desde una plataforma fija, alguna parte del cuerpo deberá estar en contacto con la plataforma.
- 4.3.10 El juez de salida dará la señal de salida cuando considere que todos los nadadores están preparados.
- 4.3.11 La señal de salida será tanto audible como visual.
- 4.3.12 Si en opinión del Árbitro se ha producido una ventaja injusta a la salida se enseñará una tarjeta amarilla o roja de acuerdo con la regla 5.4.3 al nadador que ha cometido la infracción.
- 4.3.13 Todos los botes de apoyo se ubicarán antes de la salida de modo que no interfieran con ningún competidor, y en caso de recoger a algún nadador desde atrás, navegar de forma que no tengan que maniobrar a través del grueso de nadadores.
- 4.3.14 Aunque pueden tomar la salida juntos, a todos los demás efectos las clases deportivas funcionales y de discapacidad visual, masculino y femenino, serán tratadas por separado.





4.4 LA SEDE

- 4.4.1 Las competiciones de Aguas Abiertas de Natación del IPC serán realizadas en un circuito de 5 kilómetros, en una sede aprobada por Natación del IPC.
- 4.4.2 El circuito será en aguas sujetas sólo a pequeñas corrientes o mareas, y podrá ser en agua dulce o salada.
- 4.4.3 Las pertinentes autoridades locales de sanidad y seguridad deberán emitir un certificado de aptitud para el uso de la sede. En general, los términos de la certificación deben hacer mención a la pureza del agua y a la seguridad física, entre otras consideraciones.
- 4.4.4 La profundidad mínima en cualquier punto del circuito deberá ser de 1,4 metros.
- 4.4.5 La temperatura del agua debería estar en un mínimo de 16° C y un máximo de 30° C y deberá ser comprobada 2 horas antes del inicio de la salida, en la mitad del circuito a una profundidad de 40 centímetros. Este control deberá hacerse en presencia de una Comisión formada por las siguientes personas: un Árbitro, el Delegado Técnico, un miembro del Comité Organizador y un entrenador perteneciente a los equipos presentes que será designado durante la Reunión Técnica.
- 4.4.6 Todos los giros/alteraciones del circuito estarán claramente indicados.
- 4.4.7 En todas las alteraciones del circuito se colocará una plataforma o bote claramente identificable, en la que habrá un Juez de Virajes. La colocación se efectuará de modo que no obstruya la visibilidad del nadador a la hora de efectuar el giro.
- 4.4.8 Todos los aparatos relacionados con las vueltas así como las plataformas / botes de los Jueces de Virajes estarán sujetos en su posición de un modo seguro, a salvo de mareas, vientos y otros movimientos.
- 4.4.9 La línea de la llegada final estará claramente identificada con marcadores de un color distintivo.
- 4.4.10 La llegada estará claramente identificada y marcada por una pared vertical.

4.5 LA CARRERA

4.5.1 Todas las competiciones en Aguas Abiertas serán pruebas de estilo libre.





- 4.5.2 Los Jueces de Carrera deberán indicar a cualquier nadador que, en su opinión, este tomando una ventaja injusta para el resto de los competidores, marcándole el ritmo o con un chorro de agua para que se aleje de otro nadador, bote de seguridad o equipo de ayuda.
- 4.5.3 Procedimiento de Descalificación
- 4.5.3.1 Si en opinión del Juez Árbitro, la acción de un nadador, persona de la embarcación de seguridad o Personal de apoyo/representante aprobado de un nadador puede ser considerada como "comportamiento antideportivo", el Juez Arbitro podrá descalificar inmediatamente al nadador en cuestión.
- 4.5.3.2 Si en opinión del Juez Principal o de los árbitros, algún nadador o personal de apoyo/representante aprobado o persona de la embarcación de seguridad toma ventaja mediante la violación del reglamento o interfiere con otro nadador mediante toma de contacto, se seguirá el siguiente procedimiento:
 - Primera infracción: se levantará una bandera amarilla y tarjeta con el número del nadador para indicar e informar al nadador o Personal de Apoyo que ha infringido las reglas.
 - Segunda infracción: el Juez Arbitro (4.2.3.2) levantará una bandera roja y tarjeta con el número del nadador para indicar e informar al nadador o Personal de Apoyo que ha infringido las reglas por segunda vez. El nadador será descalificado: deberá abandonar el agua de forma inmediata montará en una embarcación de seguridad y no volverá a participar en la carrera.
- 4.5.4 El bote escolta de seguridad y el equipo de apoyo deberán maniobrar de tal modo que no obstruyan ni se coloquen directamente delante de otro nadador y de forma que no tomen ventaja marcándole el ritmo ni proporcionándole corriente.
- 4.5.5 El bote escolta de seguridad intentará mantener una posición constante de modo que el nadador quede situado en, o delante de, o el punto medio del bote.
- 4.5.6 No se descalificará a un nadador por hacer pie en el fondo durante la carrera, pero no podrá caminar ni saltar.
- 4.5.7 Con la excepción de lo establecido en 4.5.6 los nadadores no podrán recibir ayuda de ningún objeto fijo ni flotante y no tocarán ni serán tocados intencionalmente por la tripulación de la





embarcación de seguridad ni por su personal de apoyo durante toda la carrera.

- 4.5.7.1 No se aplica la regla de descalificación por "contacto intencional" en caso de que un Oficial Médico atienda a un nadador con síntomas de agotamiento.
- 4.5.8 Cuando se permita, cada embarcación de seguridad llevará: un Juez de Carrera, una persona elegida por el nadador, y la tripulación mínima necesaria para manejar la embarcación de seguridad.
- 4.5.9 Ningún nadador podrá utilizar ni llevar ningún aparato que pueda resultar en una ayuda para su velocidad, resistencia o flotabilidad. Si podrán utilizarse gafas, un máximo de dos (2) gorros, parches de nariz y tapones de oídos.
- 4.5.10 Los nadadores podrán utilizar grasa y otras substancias siempre y cuando éstas, en opinión del árbitro, no sean excesivas.
- 4.5.11 Está prohibido que un nadador sea marcado por otra persona que entre en el agua.
- 4.5.12 Está permitido que el personal de apoyo dé instrucciones de navegación y nado desde la plataforma de avituallamiento o desde la embarcación de seguridad, pero no está permitido que utilicen silbatos. Los palos de avituallamiento no deberán sobrepasar los 5 metros de longitud cuando estén extendidos. Del extremo final de los palos de avituallamiento solo podrán colgar banderas nacionales (no podrá colgar ningún objeto, ropa ni cable). Está permitido colgar banderas nacionales en los extremos de los palos de avituallamiento pero éstas no podrán exceder los 30 x 20 cm.
- 4.5.13 Cuando tomen alimento los nadadores podrán seguir la regla 4.5.6 siempre y cuando no se infrinja la regla 4.5.7.
- 4.5.14 Todos los nadadores tendrán sus números de competición elaborados con tinta indeleble claramente visibles en la parte superior de su espalda o brazos.
- 4.5.15 Los equipos de apoyo mostrarán el número de competición del respectivo nadador de modo que puede ser claramente visible desde ambos lados de la embarcación, así como la bandera nacional del país deportivo del nadador.
- 4.5.16 En el caso de que por motivos de emergencia haya que abandonar la prueba, si el nadador que va primero ha completado al menos tres cuartos (3/4) del recorrido; el ranking final será el entregado por el Juez Arbitro. Si el nadador que fuera primero en la carrera no hubiera completado tres cuartos





(3/4) del misma, se dará una nueva salida para la prueba a la menor oportunidad posible.

4.6 EL FINAL DE LA CARRERA

- 4.6.1 El área que conduce a la instalación de la llegada deberá estar claramente marcada por hileras de boyas, que vayan estrechándose según se acercan a la pared de llegada. Los botes escolta de seguridad deberán estar colocados en la zona de aproximación a la entrada de la calle de llegada para asegurar que sólo el personal de apoyo autorizado pueda entrar o cruzar esta entrada.
- 4.6.2 La instalación de la llegada debería ser, siempre que esto sea posible, una pared vertical de al menos 5 metros de ancho fijada de modo firme a objetos de flotación asegurados a algún sitio de forma que no pueda ser movida por el viento, la marea o la fuerza de un nadador cuando la golpee La llegada deberá ser grabada y registrada por un sistema de video con cámara lenta y opciones de memoria incluyendo el equipo de cronometraje.
- 4.6.3 Si se utiliza un Sistema de Cronometraje Automático (AOE) para la toma de tiempos en competiciones, de acuerdo con la regla 5.4, deberá añadirse un transponder en forma de microchip que pueda facilitar los tiempos parciales. El uso del transponder será obligatorio en Campeonatos del Mundo y Juegos Paralímpicos. Los tiempos del microchip con el transponder serán grabados oficialmente en décimas de segundos. El juez árbitro determinará los puestos finales en base a los informes de los jueces de llegadas y la grabación del video de la llegada.
- 4.6.3.1 Será obligatorio que cada nadador lleve el transponder en su muñeca a lo largo de toda la prueba. Si un nadador pierde un transponder un oficial informará inmediatamente al juez árbitro que dará instrucciones al oficial responsable en el agua para que proporcione un transponder de repuesto. Se descalificará al nadador que termine la competición sin el transponder.
- 4.6.3.2 A los nadadores que no tenga extremidades superiores se les proporcionará medios alternativos para ajustarse el microchip con el transponder.
- 4.6.3.3 Los nadadores con discapacidad visual podrán ser tocados por su personal de Apoyo para indicarles el final de la carrera.
- 4.6.4 Los Jueces de Llegada y los Cronometradores estarán situados de modo que puedan observar la llegada en todo momento. El área en el que estén ubicados debería ser para su uso exclusivo.





- 4.6.5 Se harán todos los esfuerzos necesarios para asegurar que los representantes de los nadadores / personal de apoyo puedan salir de la embarcación de seguridad rápidamente para reunirse con los respectivos nadadores al salir del agua.
- 4.6.6 Los nadadores sólo deberán ser tocados o ayudados cuando muestren claramente agotamiento, o pidan ayuda.
- 4.6.7 Un miembro del equipo médico deberá inspeccionar a los nadadores en el área médica designada. Se facilitará una silla en la que el nadador pueda sentarse mientras se le realiza la valoración médica. Una vez el médico dé el visto bueno, los nadadores tendrán acceso al refrigerio.





CAPÍTULO 5. INSTALACIONES DEPORTIVAS

El Reglamento de Instalaciones tiene como objetivo proporcionar el mejor ambiente posible para la competición, tanto para el uso competitivo como el de entrenamiento. Estas reglas no pretender regir problemas relacionados con el público general. Es responsabilidad del propietario o vigilante de las instalaciones encargarse de la supervisión del comportamiento del público.

5.1 GENERAL

- 5.1.1 Natación del IPC reconoce dos tipos de piscinas:
- 5.1.1.1 Piscinas de Estándar Paralímpico de Natación del IPC: las competiciones IPC y competiciones sancionadas deberían celebrarse en Piscinas de Estándar Paralimpico que cumplan con las reglas 5.3 y 5.4, pero Natación del IPC puede eximir del cumplimiento de ciertos estándares para piscinas ya existentes si las condiciones de éstas no interfieren materialmente con la competición.
- 5.1.1.2 Piscinas de Estándar Mínimo de Natación del IPC: las competiciones aprobadas por Natación del IPC deberán celebrarse en piscinas que cumplan todos los estándares mínimos indicados en la regla 5.2.
- 5.1.2 La piscina y equipación técnica para las competiciones IPC y competiciones sancionadas serán inspeccionadas y aprobadas antes de las competiciones de natación por el delegado técnico designado o persona en quien Natación del IPC delegue.
- 5.1.3 En las Competiciones IPC y sancionadas, todas las piscinas estarán disponibles para todos los nadadores desde como mínimo dos (2) días antes del inicio de la competición. La piscina estará disponible para los competidores durante un mínimo de hora y media (1,5h) antes del inicio de cada sesión de la competición.
- 5.1.4 Todas las piscinas e instalaciones serán accesibles.
- 5.1.5 Durante los días de competición las piscinas estarán disponibles para entrenar cuando no haya competición en curso.
- 5.1.6 Se colocarán colchonetas en el borde de la piscina, al lado de las calles exteriores dentro de un metro de distancia desde cada borde la piscina. Cada colchoneta deberá medir como mínimo un (1) metro de ancho por dos (2) metros de largo.





5.1.7 Cuando se utilice equipo de grabación bajo el agua por televisión, el equipo debe ser manejado por control remoto y de forma que no obstruya la visión ni recorrido de los nadadores, y no deberá cambiar la configuración de la piscina ni oscurecer el marcaje requerido por Natación del IPC.

5.2 PISCINAS DE ESTÁNDAR MÍNIMO DE NATACIÓN

- 5.2.1 Longitud
- 5.2.1.1 50 metros. Cuando se utilicen los paneles de toque de los Sistemas de Cronometraje Automático en la pared de salida o, además, en la pared de virajes, la piscina debe tener la longitud suficiente para mantener la distancia de 50 metros entre los dos paneles.
- 5.2.1.2 25 metros. Cuando se utilicen los paneles de toque de los Sistemas de Cronometraje Automático en la pared de salida o, además, en la pared de virajes, la piscina debe tener la longitud suficiente para mantener la distancia de 25 metros entre los dos paneles.
- 5.2.2 Tolerancia en las dimensiones
- 5.2.2.1 En relación a la longitud nominal de 50 metros o 25 metros de cada calle, se permite una tolerancia de más 0,03 metros y menos de 0,00 metros en todos los puntos desde 0,300 metros por encima hasta 0,800 metros por debajo de la superficie del agua. Estas medidas serán certificadas por un perito u otro oficial cualificado, nombrado o aprobado por el Miembro del país en que esté ubicada la piscina. Las tolerancias no podrán ser sobrepasadas cuando se instalen paneles de toque
- 5.2.3 Profundidad
- 5.2.3.1 Para las piscinas con bloques de salida es necesario un mínimo de 1,35 metros, que se extiendan desde 1,0 metro hasta por lo menos 6,0 metros desde la pared de llegada. La profundidad mínima para lo que queda de piscina es 1,0 metro.
- 5.2.4 Paredes
- 5.2.4.1 Las paredes de los extremos deben ser verticales, paralelas y formar ángulos rectos de 90 grados con las paredes laterales y con la superficie del agua. Deberán estar construidas con un material sólido y tener un recubrimiento antideslizante hasta 0,8 metros por debajo de la superficie del agua, con el fin de permitir al nadador tocar y tomar impulso en los virajes sin correr riesgos.





5.2.4.2 Están permitidos los poyetes de reposo a lo largo de las paredes de la piscina. Los poyetes no deberán estar a menos de 1,2 metros por debajo de la superficie del agua, y podrán tener entre 0,1 metros y 0,15 metros de ancho.

Están permitidos los poyetes de reposo tanto internos como externos, aunque son preferibles los poyetes de reposo internos.

- 5.2.4.3 Podrá colocarse rebosaderos en las cuatro paredes de la piscina. Si se instalan rebosaderos en las paredes de los extremos de la piscina, dichos rebosaderos deberán permitir la sujeción de paneles de toque a los 0,3 metros preceptivos sobre la superficie del agua. Deben estar cubiertos con una rejilla o pantalla adecuada.
- 5.2.5 Calles
- 5.2.5.1 Tendrán 2,5 metros de ancho, como mínimo, con dos espacios 0,2 metros, como mínimo, en el exterior de la primera y de la última calle.
- 5.2.6 Corcheras
- 5.2.6.1 Las corcheras se extenderán a lo largo de toda la piscina y estarán sujetas en las paredes de los extremos con anclajes empotrados en la pared. Las corcheras de cada calle tendrán boyas colocadas del principio al final de la piscina que tendrán un diámetro mínimo de 0,10 metros y máximo de 0,15.
- 5.2.6.2 En las piscinas de ocho (8) calles el color de las corcheras deberá ser el siguiente:
 - Dos (2) corcheras verdes para las calles 1 y 8
 - Cuatro (4) corcheras azules para las calles 2, 3, 6 y 7
 - Tres (3) corcheras amarillas para las calles 4 y 5
- 5.2.6.3 En las piscinas de diez (10) calles el color de las corcheras deberá ser el siguiente:
 - Dos (2) corcheras verdes para las calles 0 y 9
 - Seis (6) corcheras azules para las calles 1, 2, 3, 6, 7 y 8
 - Tres (3) corcheras amarillas para las calles 4 y 5
- 5.2.6.4 Las boyas que se extiendan durante una distancia de 5.0 metros desde cada extremo de la piscina serán de color rojo.
- 5.2.6.5 No habrá más de una corchera entre cada calle. Las cuerdas de las corcheras deben estar firmemente tensadas.





- 5.2.6.6 En la marca de los 15 metros para la pared de llegada de la piscina las boyas deberán estar bien diferenciadas por el color de las boyas de alrededor.
- 5.2.6.7 En las piscinas de 50 metros las boyas estarán bien diferenciadas en el punto que marquen los 25 metros.
- 5.2.6.8 Los números de las calles que sean de material blando podrán colocarse sobre las corcheras en los extremos de la piscina.
- 5.2.7 Plataformas de salida
- 5.2.7.1 Las plataformas de salida deben ser firmes y no tener "efecto impulso".
- 5.2.7.2 Su altura será entre 0,5 metros y 0,75 metros sobre la superficie del agua.
- 5.2.7.3 Su superficie tendrá 0,5 x 0,5 metros como mínimo, y estará cubierta con material antideslizante.
- 5.2.7.4 Su inclinación no superará los 10 grados. Podrá fijarse una placa para la espalda (respaldo) que sea ajustable a la plataforma de salida. También podrá utilizarse una plataforma de salida ajustable para el estilo de espalda.
- 5.2.7.5 La plataforma se construirá de modo que permita al nadador agarrarse a su parte frontal y a sus lados en el impulso de salida. Se recomienda que cuando el grosor de la plataforma exceda los 0.04 metros los asideros sean de al menos de 0.1 metros de ancho en cada lado y de 0,4 metros de ancho cuando la parte delantera sea recortada a 0,03 metros desde la superficie de la plataforma.
- 5.2.7.6 Los asideros para impulsar la salida podrán estar situados en los lados de la plataforma de salida.
- 5.2.7.7 En las salidas de espalda, los asideros se colocarán entre 0,3 y 0,6 metros sobre la superficie del agua, tanto horizontal como verticalmente. Deben situarse paralelos a la superficie de la pared del extremo y no deben sobresalir de la pared.
- 5.2.7.8 Bajo los bloques podrán instalarse tableros electrónicos de lectura. No está permita la emisión de destellos. Durante las salidas de las pruebas de espalda los números deberán permanecer inmóviles.
- 5.2.7.9 Numeración Cada plataforma de salida debe estar numerada en sus cuatro lados de forma claramente visible. En las piscinas





de 8 calles, la calle número 1 estará situada a mano derecha según se mira la piscina desde la línea de salida de la carrera, con la excepción de las pruebas de 50m que podrán comenzar desde el extremo opuesto. En las piscinas de 10 calles, la calle número 0 estará situada a mano derecha según se mira la piscina desde la línea de salida de la carrera, con la excepción de las pruebas de 50m que podrán comenzar desde el extremo opuesto. Los paneles del Sistema de Cronometraje Automático deben estar numerados en su parte superior.

- 5.2.8 Indicadores de viraje en competiciones de Espalda.
- 5.2.8.1 Se colocarán cuerdas de línea con banderines a lo largo de toda la piscina, suspendidas a 1,8 metros como mínimo, y a 2.5 metros como máximo, sobre la superficie del agua y sujetas a puntos situados a 5 metros de cada pared. Deben colocarse señales en ambos extremos de la piscina (y cuando sea posible en cada cuerda de corcheras), a 15 metros de cada pared.
- 5.2.8.2 Los indicadores de virajes en competiciones de Espalda deben ser de un color que contraste con el techo o con el cielo.
- 5.2.9 La cuerda falsa se colocará a 1,2 metros por encima de la superficie del agua, como mínimo, sujetas a puntos situados a 15 metros de cada pared y a unos 15 metros delante de la pared de salida. Debe sujetarse a dichos puntos mediante un mecanismo que la suelte con rapidez. Cuando se active, la cuerda debe cubrir todas las calles con eficacia
- 5.2.10 La temperatura del agua será de 25 28 grados centígrados. Durante la competición, el agua deberá mantener una temperatura constante, sin movimiento apreciable. Para cumplir las normas sanitarias vigentes en la mayoría de los países, el agua puede renovarse siempre que no se creen corrientes ni turbulencias apreciables.
- 5.2.11 Iluminación La intensidad de la luz, tanto sobre las plataformas de salida como en los puntos de viraje, será de 600 luxes como mínimo.
- 5.2.12 Las líneas de calle serán de un color oscuro que contraste y deberán estar situadas en el suelo de la piscina y en el centro de cada calle

Ancho: mínimo 0,2 metros y máximo 0,3 metros.

Largo: 46 metros para piscinas de 50 metros

21 metros para piscinas de 25 metros.

Cada línea de calle terminará a 2 metros de la pared de los extremos de la piscina con una marca formada por una línea





perpendicular cruzada de un metro de largo y del mismo ancho que la línea de calle. Dichas marcas se colocarán en las paredes de los extremos o en los paneles de toque, en el centro de la calle y con el mismo ancho de las líneas de fondo de las calles. Se extenderán desde el borde de la piscina hasta el suelo de la piscina hasta un máximo de tres metros. Bajo la superficie del agua debe situarse una línea de 0,5 metros a 0,3 metros de largo, medidos desde el punto central de la línea cruzada.

Para piscinas de 50 metros construidas después del 1 de enero de 2006, las líneas cruzadas de 0,5 metros de largo deberán ser colocadas en la marca de los 15 metros desde cada una de las paredes de los extremos. Después de octubre de 2013 esta medida será tomada desde la pared de los extremos hasta el punto central de la línea cruzada.

5.2.13 Mamparos

5.2.13.1 Cuando un mamparo sirva como pared de llegada deberá cubrir el ancho completo de la competición y presentar una superficie vertical estable no deslizante, suave y sólida en la que puedan instalarse almohadillas de toque de modo que no sobresalgan menos de 0,8 metros por debajo y 0,3 metros por encima del agua, y deberá estar libre de aperturas peligrosas por encima y debajo de la línea de la superficie en las que un nadador pueda introducir su mano, pie, dedos de los pies o dedos de las manos. El diseño del mamparo deberá facilitar el libre movimiento de los oficiales a lo largo de su longitud sin que dicho movimiento cree ninguna corriente ni turbulencia apreciable en el agua.

5.3 PISCINAS DE ESTÁNDAR PARALÍMPICO

La longitud será de 50 metros entre los paneles de toque del Sistema de Cronometraje Automático, excepto para los Campeonatos del Mundo de Piscina Corta que será de 25 metros entre los paneles de toque del Sistema de Cronometraje Automático y la pared de salida o los paneles de toque en los virajes.

- 5.3.1 Tolerancia en las dimensiones: como en 5.2.2
- 5.3.2 Ancho: 25 metros.
- 5.3.3 Profundidad: 2 metros como mínimo (recomendado: 3 metros)
- 5.3.4 Paredes: como en 5.2.4





- 5.3.5 La piscina debe estar equipada con paredes al ras en ambos extremos.
- 5.3.6 Número de calles: mínimo 8 calles para Campeonatos del Mundo y 10 calles para Juegos Paralímpicos.
- 5.3.7 Las calles tendrán 2,5 metros de ancho con dos espacios de 2,5 metros en el exterior de la calle 1 y 8. Deberá haber una corchera separando estos espacios desde la calle 1 y hasta la calle 8. Si la piscina tiene 10 calles, éstas deberán estar marcadas desde la 0 hasta la 9.
- 5.3.8 Corcheras: como en 5.2.6
- 5.3.9 Plataformas de salida: como en 5.2.7 excepto que el área de la superficie será al menos de 0,5 metros de ancho por 0,6 metros de largo y estará cubierta con material antideslizante. Deberá haber instalado una cuerda de salida falsa.
- 5.3.10 Numeración: como en 5.2.7.9.
- 5.3.11 Indicadores de viraje en competiciones de Espalda: como en 5.2.8. Las líneas con banderines deben estar suspendidas a 1.8 metros sobre la superficie del agua. Los banderines fijados a la cuerda deben tener las siguientes medidas: 0,20 metros sobre la cuerda formando un triangulo cuyos laterales midan 0,40 metros. La distancia entre cada bandera debe ser de 0.25 metros y podrán tener cualquier señalización previamente aprobada por Natación del IPC.
- 5.3.12 Cuerda de salida falsa: como en 5.2.9.
- 5.3.13 Temperatura del agua: como en 5.2.10.
- 5.3.14 Iluminación La intensidad de la luz será de 1500 luxes como mínimo.
- 5.3.15 Las líneas de calles: como en 5.2.12. la distancia entre los puntos centrales de cada calle será de 2,5 metros.
- 5.3.16 Si la piscina de nadar y la de saltos están en el mismo área, la distancia mínima de separación entre ambas piscinas será de 5 metros.

5.4 EQUIPO DE CRONOMETRAJE AUTOMÁTICO

5.4.1 En las competiciones IPC y competiciones sancionadas se proporcionará y utilizará Equipo de Cronometraje Automático aprobado.





- 5.4.2 Los Equipos Automáticos y Semiautomáticos de Cronometraje recogen las marcas y determinan los puestos de cada nadador en una carrera. El cronometraje será de dos plazas decimales (1/100 de segundo). Estos equipos no deben interferir en las salidas ni virajes de los nadadores, ni en el sistema de rebosaderos de la piscina.
- 5.4.3 El equipo deberá:
- 5.4.3.1 Ser activado por el Juez de Salida.
- 5.4.3.2 No tener cables expuestos en los bordes de la piscina.
- 5.4.3.3 Facilitar toda la información recogida de cada calle, por puestos y por calles.
- 5.4.3.4 Facilitar una lectura digital fácil del tiempo de cada nadador.
- 5.4.4 Equipamiento de salida.
- 5.4.4.1 El Juez de Salida tendrá un micrófono para dar instrucciones verbales.
- 5.4.4.2 El micrófono y la señal de salida estarán conectados a los altavoces de cada plataforma de salida, desde donde todos los nadadores podrán oír tanto la orden del juez de Salida como la señal de salida simultáneamente, y con la misma intensidad.
- 5.4.4.3 En el caso de los nadadores con deficiencia auditiva, deberá colocarse en la plataforma de salida del nadador una luz estroboscópica de salida. Esta luz deberá ser colocada de acuerdo con la necesidad de los nadadores y donde pueda ser vista por el juez árbitro y por el juez de salida.
- 5.4.5 Paneles de Toque de los Equipos Automáticos de Cronometraje.
- 5.4.5.1 Las medidas mínimas de los paneles de toque son 2.4 metros de ancho, 0,9 metros de alto y su espesor de 0,01 metros más / menos 0,002 metros. Se ubicarán de forma que queden 0,3 metros por encima y 0,6 metros por debajo de la superficie del agua. El equipo de cada calle se conectará de forma independiente, para que pueda ser controlado individualmente. La superficie de los paneles será de colores brillantes y deberá mostrar las marcas de las líneas aprobadas para las paredes de los extremos de la piscina.
- 5.4.5.2 Instalación: los paneles se instalarán en una posición fija y en el centro de cada calle. Los paneles pueden ser portátiles, para que puedan quitarse con facilidad cuando no haya competidores.





- 5.4.5.3 Sensibilidad: la sensibilidad de los paneles debe ser tal, que no puedan ser activados por la turbulencia del agua sino sólo por el ligero toque de una mano. Los paneles serán sensibles en el borde superior.
- 5.4.5.4 Señales: las señales de los paneles estarán conformes con las ya existentes en la piscina y se superpondrán a las mismas. El perímetro y los bordes de los paneles tendrán un reborde negro de 0,025 metros.
- 5.4.5.5 Seguridad: no habrá posibilidad de que los paneles den descarga eléctrica alguna y no deben tener bordes afilados.
- 5.4.6 Podrá utilizarse un Sistema Semi Automático como copia de seguridad para el Sistema de Cronometraje Oficial Automático Un Inspector de Virajes podrá hacer funcionar uno de los botones.
- 5.4.7 A continuación se detallan los accesorios necesarios para que se considere que existe una instalación mínima del Equipo Automático:
- 5.4.7.1 Impresión de toda la información, que se podrá volver a generar durante subsiguientes carreras.
- 5.4.7.2 Pantalla informativa para los espectadores.
- 5.4.7.3 Dispositivo para la toma de Relevos en centésimas de segundos (1/100). Cuando se utilicen cámaras de vídeo por encima de la cabeza, éstas podrán ser examinadas como suplemento al dispositivo del sistema automático de la toma de relevos.
- 5.4.7.4 Contador de vueltas automático.
- 5.4.7.5 Lectura de los parciales.
- 5.4.7.6 Resúmenes informáticos del ordenador.
- 5.4.7.7 Corrección de toques erróneos.
- 5.4.7.8 Posibilidad de operar con una batería automática recargable.
- 5.4.8 Para Competiciones IPC y Competiciones Sancionadas IPC también serán necesarios los siguientes accesorios:
- 5.4.8.1 La pantalla informativa para los espectadores deberá tener al menos doce (12) líneas de treinta y dos (32) caracteres. Todas las líneas deberán poder mostrar tanto letras como números.





Cada carácter tendrá una altura de 360mm. Cada línea / matriz del marcador deberá poder hacer avanzar y retroceder el texto que aparece en la pantalla, con función direccional, debiendo ser programables las matrices de todos los marcadores, así como poder mostrar animación. La pantalla debe tener un tamaño mínimo de 7,5 metros de ancho y 4,5 metros de alto.

- 5.4.8.2 Habrá un centro de control del aire acondicionado, que medirá al menos 6 x 3 metros, situado entre los 3 y 5 metros de la pared de llegada. Este centro tendrá en todo momento una visión de la pared de llegada libre de obstáculos. El árbitro debe tener fácil acceso al centro de control durante la competición. El resto del tiempo el centro de control deberá poder estar protegido.
- 5.4.8.3 Sistema de cronometraje con cinta de video.





CAPÍTULO 6. CONTROL DE DOPAJE Y ATENCIÓN MÉDICA

6.1 CONTROL DE DOPAJE

6.1.1 Código Antidopaje del IPC.

En las competiciones del IPC y competiciones sancionadas por el IPC se aplica el Código Antidopaje del IPC (Manual del IPC, Sección 2, Capítulo 1.2).

6.1.2 Requisitos para el control de dopaje en las competiciones Aprobadas de Natación del IPC

En las pruebas de las Competiciones Aprobadas de Natación del IPC para deportistas con discapacidad se aplicarán las reglas del control de dopaje de la federación que supervisa. Estas reglas deben estar en cumplimiento con el Código Mundial Antidopaje.

6.1.3 Requisitos para el control de dopaje en el Código de Elegibilidad del IPC

Todos los deportistas con licencia de Natación del IPC han firmado el código de elegibilidad del IPC por el que declaran que "no tomarán ninguna sustancia ni utilizaran ningún método prohibido por el Código Antidopaje del IPC".

6.2 SERVICIOS MÉDICOS

6.2.1 Servicios médicos en competición

Exceptuando las secciones relativas al control de dopaje, en las competiciones Reconocidas por Natación del IPC se aplican las provisiones establecidas por el Reglamento Médico de la FINA.

6.2.2 Oficial Médico

En todas las competiciones deberá designarse un oficial médico. En todas las pruebas es obligatoria la presencia de socorristas debidamente formados y cualificados.

6.2.3 Disreflexia Autónoma y "Boosting"

En las competiciones de Natación del IPC está totalmente prohibido cualquier intento deliberado de provocar Disreflexia Autónoma (Boosting).





En todas las competiciones Reconocidas por Natación del IPC se aplica la declaración de la posición del IPC sobre la Disreflexia Autónoma y el "Boosting" (Manual del IPC, Sección 2, capítulo 4.3).

- 6.2.4 En las competiciones de Natación del IPC está prohibido el uso de cámaras o tiendas hipóxicas e hiperóxicas tanto en la piscina como en todas las sedes oficiales.
- 6.2.5 Pruebas de lactato en sangre

Aquel país que desee realizar pruebas de lactato en sangre a sus deportistas en competiciones reconocidas de Natación del IPC deberá presentar una solicitud formal y seguir el protocolo establecido por Natación del IPC.

- 6.2.5.1 El Comité Organizador Local proporcionará instalaciones para el depósito seguro tanto de agujas como de objetos punzantes así como de basura contaminada de acuerdo con la normativa de sanidad publica local.
- 6.2.6 Un nadador que desee competir con vendajes / esparadrapo médico protector (que cubra por ejemplo una herida abierta, llagas que supuren, estoma, piel sensible) deberá recibir autorización del Juez Arbitro antes del inicio de cada sesión o desde el momento en que sea necesario el vendaje. El incumplimiento de esta regla puede conllevar la descalificación del nadador y/o que no se le permita seguir nadando en la competición.
- 6.2.7 Verificación del sexo
- 6.2.7.1 Natación del del IPC tratará cualquier asunto relacionado con el sexo de un deportista de acuerdo con la "Normativa de la IAAF sobre la elegibilidad de los deportistas que hayan tenido un cambio de sexo para competir en la competición femenina", vigente en el momento de la Competición.
- 6.2.7.2 En el caso de cambio de sexo de competidor femenino a masculino, Natación del IPC requiere que sea presentada al Director Médico Científico del IPC, para su aprobación, al menos la siguiente documentación, antes de la primera inscripción en una competición masculina:
 - a) Documento que pruebe de una forma satisfactoria la situación legal en ese momento como individuo del sexo masculino.
 - b) Historial médico que pruebe que desde un punto de vista médico se considera que el deportista ha cambiado su sexo





al masculino. Este historial debe incluir la lista de medicamentos que el deportista esté tomando en el momento de la solicitud, así como documentación reciente relativa a los niveles de la hormona del sexo.

- 6.2.7.3 Cuando surjan dudas sobre el sexo de un deportista, todas las partes involucradas observarán el mayor grado de confidencialidad, e incluso el hecho de que existe este tipo de cuestión, duda o reclamación será tratado como confidencial. El IPC realizará todos los esfuerzos que estén a su alcance para proteger la identidad del deportista afectado.
- 6.2.7.4 En el caso de cambio de sexo de competidor femenino a masculino: la situación legal de del deportista en su país de residencia debe ser como persona del sexo masculino.

Nota (i): El tratamiento de cambio de sexo normalmente conlleva hormonas y otros tipos de intervención que necesitarán un Certificado de TUE válido que permita que ese deportista pueda competir de acuerdo con el Código Antidopaje del IPC. En algunos casos no podrá ser posible que el Comité Médico del IPC apruebe la emisión de un TUE en base a la naturaleza y/o la dosis prescrita.

Nota (ii): Natación del IPC podrá solicitar, a su discreción, información adicional para la verificación del sexo.

6.3 PROHIBICIÓN DE FUMAR

Esta completamente prohibido fumar en todas las competiciones, en cualquier parte de la sede tanto antes como durante las competiciones.





CAPÍTULO 7. DEFINICIONES

7.1 REFERENCIA

En este reglamento las palabras "el", "suyo", o "su de él" se refieren también a "ella", "suyo de ella" o "su de ella".

7.2 COMPOSICIÓN DE LA COMPETICIÓN DE NATACIÓN

- > Prueba: por ejemplo, 100m estilo libre S5 masculino
- Sesión: serie o final formada por pruebas
- Competición, Campeonatos: cierto numero de días con series y finales

7.3 PROGRAMA DE PRUEBAS

El programa de pruebas es una lista de pruebas / día en el orden en que van a ser nadados.

7.4 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

Documento que establece todos los criterios de inscripción y la normativa de competición no identificados en la normativa y reglamento de Natación del IPC (por ejemplo las marcas mínimas de clasificación (MQS), el listado de pruebas, etc.).

7.5 PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS OFICIALES

Área designada por el Comité Organizador Local y por los oficiales designados de Natación del IPC para la publicación de los resultados oficiales. El lugar será comunicado en la reunión técnica o en la documentación de la competición.

7.6 PUBLICACIÓN DE LA CLASE DEPORTIVA Y DEL ESTATUS DE LA CLASE DEPORTIVA

El Clasificador Jefe comunicará la ubicación del área designada para la publicación de los resultados de la evaluación de la clasificación.

7.7 CÓDIGOS DE EXCEPCIÓN

Los códigos de excepción son asignados a los deportistas por los clasificadores y son solo para guiar a los oficiales técnicos. A la hora de oficiar, los oficiales técnicos se regirán por la Normativa y Reglamento técnicos del deporte y no por los códigos de excepción.

PARA MÁS INFORMACIÓN CONTACTAR CON

IPC Swimming

Email: ipcswimming@paralympic.org Website: www.ipc-swimming.org